

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/16	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

3 de abril de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Cristina Covés Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Covés Jódar (1 de 2)
Firma: 11/04/2025
HASH



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Firma: 11/04/2025
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 176

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 15 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador de acta:

- Acta número 15 de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Reconocimiento obligación factura Taller Pintura bibliotecas, febrero 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura por importe de 768,20 €, correspondiente al servicio prestado en febrero de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000048, por importe de 6.139,06 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1382 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Patricia Alcaraz López, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25006	04/03/25	Febrero 2025	768,20 €	220249000048

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13121/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Joanot Martorell y otros, febrero 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se apertura expediente 13121/2022, con antecedente en el expediente 6781/2021, en el que constan los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: 105.948,13 €.
- Duración: 2 años a contar desde el 01/04/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 24/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/04/2024 al 31/03/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga, por el periodo del 01/04/2025 al 31/03/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a febrero de 2025, por importe de 4.414,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000014, por importe de 4.414,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1386 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Samyl Facility Services S.L., con CIF B47037577, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 2: CEIP Joanot Martorell, Sala Usos Múltiples y CEIP Azorín*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº doc AD
25100724	03/03/25	Febrero 2025	4.414,50 €	220249000014

Expediente 4760/2025. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 24/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Palmarés Producciones SL, en el que se establece que la necesidad viene motivada por or ofrecer como se viene haciendo habitualmente un espectáculo Correfocs dirigido a todos los públicos, en las Fiestas Patronales de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Palmarés Producciones SL, con NIF B03270832, con número de presupuesto 2025-010 y por un importe de 7.865 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002229 por importe de 7.865 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1684 de 24 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Palmarés Producciones SL para la contratación de Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.865 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250002229

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Palmarés Producciones SL, con CIF B03270832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a la empresa Palmarés Producciones SL, para llevar a cabo un espectáculo de CORREFOCS, realizando un espectáculo de pirotecnia y música

*Precio del contrato - 7.865 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 septiembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 4446/2025. Otras subvenciones, ayudas o premios BASES VI CERTAMEN DE TEATRO MAYORES EN ESCENA 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Casa de Cultura, a través de la Concejalía de Cultura, la colaboración del Grupo de Teatro Nuevo Resurgir, la Asociación Cultural Teatro Rayuela y el Ayuntamiento de Santa Pola, y la Federación de teatro Amateur de la Comunidad Valenciana (FTACV), organizan el **VI Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2025**, con la finalidad de promover el encuentro entre personas mayores (+ 55 años).

Las representaciones de los grupos seleccionados se realizarán del 18 al 27 de septiembre, y el acceso del público será mediante entradas de 3€ como precio general.

El presupuesto para los grupos participantes y la organización es de 10.000,00€, con cargo a la Retención de Crédito nº 220250002028.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1673 de 24 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar las Bases que rigen la convocatoria el VI Certamen Autonómico de Teatro “Mayores en Escena”, con la colaboración del Grupo de Teatro Nuevo Resurgir, la Asociación Cultural Teatro Rayuela y el Ayuntamiento de Santa Pola, y la Federación de teatro Amateur de la Comunidad Valenciana (FTACV), que se adjuntan.

2º Autorizar el cobro de entradas para este Certamen que sería a 3 € como precio general.

Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES VI CERTAMEN MAYORES A ESCENA 2025

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 870/2025. Reconocimiento obligación factura segunda contrato menor servicio “Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento “Varadero/Cantera” en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: Europan-18”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/01/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de “*Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento "Varadero/Cantera" en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: Europan-18*”.
- Adjudicatario: Marketec 360 SL, con CIF B01645811.
- Importe adjudicación: 17.666,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Cinco meses y quince días.

SEGUNDO: Factura presentada por el contratista con nº F_2025_206, de fecha 28/02/2025, por importe de 7.000,00 €, en concepto de la confección del diseño gráfico general y documentos específicos.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 17.666,00 €.
- Factura F_2025_165 (fichas sintéticas y pliegos): 3.050,00 €, aprobada el 06/03/2025 por la Junta de Gobierno Local.
- Factura F_2025_206 (diseño gráfico general y documentos específicos): 7.000,00 €
- Pendiente de facturar: 7.616,00 €.

QUINTO: Documento contable AD nº 220250000293, por importe de 17.666,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1385 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Marketec 360 SL, con CIF B01645811, en concepto del contrato menor de servicio de “*Confección de la documentación gráfica y videográfica del emplazamiento "Varadero/Cantera" en Santa Pola, para la fase de lanzamiento del Concurso: Europan-18*”:

--	--	--	--	--	--



N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
F_2025_20 6	28/02 /25	Diseño gráfico general y documentos específicos	7.000,00 €	2202500002 93

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 13728/2024. Desistimiento
Reclamación Patrimonial**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] mediante escrito de fecha 7/06/2024, registro núm 2024-E-RC-8838, de daños físicos por caída en la Avda. Portus Ilicitanus.

2.- Mediante escrito de fecha 11/06/2024, notificado con fecha 25/06/2021, se le concede a [REDACTED] un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 7/06/2024; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1690 de 24 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por [REDACTED], de daños físicos por caída en la acera; toda vez que la solicitud adolece de:

- Momento en que la lesión efectivamente se produjo: lugar, día y hora, croquis, fotos, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.

- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (testigos, nombre y dirección de localización, etc.)

- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a [REDACTED]

Expediente 5824/2025. Comunicación o Declaración Responsable de Actividades y Espectáculos Públicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 2.4.2004 y RE. n.º 200400008688 se recibió por parte de la CÍA RESTAURACIÓN PUNTA DE LA SIERRA SL. solicitud de la licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de “Bar-Restaurante” con emplazamiento en la Calle Los Mecánicos 23-1-1, dando lugar al expediente núm. 23LAPER000032/2004, que se resolvió mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19.12.2007.

No obstante, consta en el expediente la emisión de un parte fiscal de 10 de agosto de 2006 que refleja la existencia de una oficina de construcción en esa misma ubicación.

En el fecha julio de 2022 y en base al parte citado anteriormente del año 2006 se acuerda por la Junta de Gobierno Local dar la baja de la actividad de “Bar Restaurante”, por considerar existente otra actividad en dicho emplazamiento. El acuerdo es notificado al interesado si bien no interpone recurso al respecto.

El pasado 17/03/2025 se ha presentado escrito por la CÍA RESTAURACIÓN PUNTA DE LA SIERRA SL poniendo de manifiesto que al intentar iniciar los trámites de arrendamiento de la licencia de apertura del “Bar Restaurante” han detectado que se produjo un error al dar la baja a su actividad, dado que el emplazamiento correcto es Calle Los Mecánicos 21-1-1 donde se sigue desarrollando la actividad de restaurante, lo cual manifiesta que es “público y notorio”, dado que hasta la fecha el establecimiento sigue activo.

Revisados los datos obrantes en el Departamento de Rentas y Exacciones y a la vista del reportaje fotográfico que presenta la vigilancia fiscal en el que se observa el error cometido en cuanto la numeración correcta del establecimiento es 21-1-1, se **PROPONE**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1700 de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.-Dejar sin efecto la baja de la licencia de apertura de Bar- Restaurante adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20.07.2022 por concurrir en el mismo un error material consistente en una numeración errónea del establecimiento siendo la correcta CALLE LOS MECÁNICOS, 21-1-1.

2º.- Mantener, en consecuencia, vigente la licencia de apertura que fue concedida en fecha 19.12.2007 al “Bar-Restaurante” y corregir también mediante este acuerdo el número del emplazamiento de la actividad que era erróneo, de forma que donde decía Calle Los Mecánicos 23-1-1, debe decir Calle Los Mecánicos 21-1-1.

3º. Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Justicia y Administración Pública para su conocimiento y efectos oportunos.

4º Dar traslado del presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

FIESTAS Expediente 4849/2025. Contrato Menor Suministro menciones especiales eventos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por ofrecer menciones especiales en los distintos eventos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS GONZALEZ RODES S.L.U, con NIF B54397765, con número de presupuesto 24/0002 y por un importe de 5.553,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002271 por importe de 5.553,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1708 de 25 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS GONZALEZ RODES S.L.U para la contratación de Suministro de menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.553,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002271

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS GONZALEZ RODES S.L.U, con CIF B54397765, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Suministro de menciones especiales para ofrecer en distintos eventos municipales
- *Precio del contrato - 5.553,85 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento obligación factura Taller español para extranjeros, febrero 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.771,44 €, correspondiente a febrero de 2025.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000044, por importe de 14.733,73 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1427 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
250015	28/02/25	Febrero 2025	1.771,44 €	220249000044

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26191/2024. Reconocimiento obligación factura servicio taller Teatro Infantil Casa Cultura, febrero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 3: Teatro Infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481.
- Importe adjudicación: 11.435,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 24/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante el mes de febrero de 2025, por importe de 714,72 €.

CUARTO: Acta de la conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000243, por importe de 5.717,76 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1389 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por la Asociación Cultura Rayuela Comunicación Artística, con CIF G54450481, en concepto del lote 3 (Teatro Infantil) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-2155	01/03/25	Febrero 2025	714,72 €	220249000243

BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROB FACT PRENSA



FEB 25

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las

Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/03/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/272025, de fecha 28/02/2025, por un importe total de 663,08 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1424 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2025	A /272025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	663,08 €		220250000937

POLICÍA LOCAL. Expediente 84/2025. Aprobación pago factura adquisición diverso material de imprenta para la Policía Local.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición diverso material de imprenta para la Policía Local adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/01/2025, a la empresa HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L. por un importe de 652,7 € , que más la repercusión del IVA (137,07 €), asciende a un total de 789,77 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/03/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número CO/1592025, de fecha 28/02/2025, por un importe total de 789,77 €, presentada por HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1392 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2025	CO /1592025	HNOS. BAILEN RASTOLL, S.L.	789,77 €		220250000703

SERVICIOS GENERALES - Expediente 2850/2025. Pagos - Facturas ITV enero y febrero

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Que los vehículos municipales tienen la obligación de pasar por la Inspección Técnica de Vehículos.

2. Que el importe de dicha inspección es una tasa establecida por la Generalitat Valenciana, que se aplica por igual a todas las centrales de inspecciones en toda la Comunidad Valenciana.
3. Esta pendiente tramitar facturas por las Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales por un importe total de 965,50 € .
4. Cuenta con la Retención de Crédito por un importe de N.º 220250001626, 965,50 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1401 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por la empresa SITVAL, S.A. con CIF, A72599418, en concepto de Inspecciones Técnicas de los Vehículos Municipales:

Nº FACTURA	FECHA	MATRÍCULA	IMPORTE	Nº DE RC
2025-0305M/44	31/01/2025	7486FMG	75,64 €	220250001626
2025-0358M/68	31/01/2025	7352CGD	56,15 €	220250001626
2025-0358M/95	28/02/2025	0414GDD 5406CYS 3828BHG 4776BRZ 9892BRD 8837DMH	359,65 €	220250001626
2025-0305M/174	28/02/2025	3704BBB 3973FNH 6107HWF 3953BSD 4877CBY	474,06 €	220250001626

POLICÍA LOCAL Expediente 1146/2025. Aprobación pago factura alquiler de 1 vehículo para transportar a los agentes de la Policía Local a las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación del alquiler de 1 vehículo para transportar a los agentes de la Policía Local a las zonas siniestradas de la provincia de Valencia a consecuencia de la DANA, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 /01/2025 a la empresa VICENTE MOTOR, S.L.U., por un importe de 3.223,13 € ,que más la repercusión del IVA (676,86 €), asciende a un total de 3.899,99 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/03/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número ALQ25/1287, de fecha 07/03/2025, por un importe total de 2.519,99 €, presentada por VICENTE MOTOR, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1454 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/03/2025	ALQ25 /1287	VICENTE MOTOR, S.L.U.	2.519,99 €		220250000576

2. Liberar la cantidad de 1.380 €.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Autorización primera prórroga contrato de "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024, por el que se aprueba el expediente de contratación del “*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, así como los

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes.

La cláusula 7 del PCAP establece una duración de 1 año, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, para una duración máxima de 4 años, incluidas las prórrogas.

De conformidad con la cláusula 6 del PCAP, no procede la revisión de precios.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el contrato a favor de la oferta formulada por Abornasa SL, con CIF B03033057.

TERCERO: Contrato formalizado el 27/06/2024, en el que se establecen, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: 1 año, con inicio el 01/07/2024, con posibilidad de aprobar 3 prórrogas anuales más.
- Precio: 83.292,14 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Informe de fecha 17/02/2025, emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la primera prórroga del contrato.

QUINTO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 18/02/2025.

SEXTO: El importe de la primera prórroga asciende a 83.292,14 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose, y se financia con cargo a las Retenciones de Crédito (RC) que se indican:

TOTAL PRÓRROGA	01/07/25 al 31/12/25	01/01/26 al 30/06/26
83.292,14 €	41.646,07 € (RC 220250001111)	41.646,07 € (RC 220259000039)

SÉPTIMO: Informe de la Secretaría de fecha 07/03/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1399 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga, por el periodo de 01/07/2025 al 30/06/2026, del contrato de “*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*”, adjudicado a favor de Abornasa SL, con CIF B03033057.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la primera prórroga asciende a 83.292,14 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe
2025 (01/07/25 al 31/12/25)	41.646,07 €
2026 (01/01/26 al 30/06/26)	41.646,07 €
TOTAL	83.292,14 €

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable” de febrero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.

- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a febrero de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000004, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1465 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
20250/166	25/02/25	Febrero 2025	1.815,00 €	220249000004

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9180/2022. Reconocimiento obligación factura servicio limpieza CEIP Virgen de Loreto, febrero 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente 9180/2022, con antecedente en los expedientes 6781/2021 y 13591/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 143.010,17 €, IVA incluido.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/02/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023, por el que se autorizó la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/03/2024 al 28/02/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, por el periodo de 01/03/2025 al 28/02/2026.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a febrero de 2025, por importe de 5.958,75 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220249000015, por importe de 11.917,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1388 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de servicio de "*Limpieza de Centros Escolares - Lote 1: CEIP Virgen de Loreto*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9250189	28/02/25	Febrero 2025	5.958,75 €	220249000015

BIBLIOTECA - Expediente 1372/2025. Contrato Menor - APROB FACT MATERIAL INFORMATICO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de equipamiento y material informático para las Bibliotecas Municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa VICENTE JOSÉ CERVERA BONMATI por un importe de 2.159,31 € que más la repercusión del IVA (453,45 €) asciende a un total de 2.612,76 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/02/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número EMIT-156, de fecha 18/02/2025, por un importe total de 2.612,76 €, presentada por VICENTE JOSÉ CERVERA BONMATI en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1423 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/02/2025	EMIT-156	VICENTE JOSÉ CERVERA BONMATI	2.612,76 €		220250001129

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda", febrero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 176

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a febrero de 2025, por importe total de 963,60 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000102, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1433 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000303	28/02/25	Febrero 2025	963,60 €	220249000102

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento obligación factura servicio recogida animales, febrero 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de 1 prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente a febrero de 2025, por importe de 2.893,55 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000133, por importe de 17.361,27 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1390 de 7 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25/59	28/02/25	Febrero	2.893,55 €	220239000133

BIBLIOTECA- Expediente 1587/2025. Contrato Menor - APROB FACTURA RIELES CUELGA CUADROS BIBLIO GRAN ALACANT

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de rieles y colgadores para para cuadros para la biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 /03/2025 a la empresa MARCS ARIAS S.L. por un importe de 617,46 € que más la repercusión del IVA (129,67 €) asciende a un total de 747,13 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/03/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número EH0029/25, de fecha 14/02/2025, por un importe total de 747,13 €, presentada por MARCS ARIAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1435 de 10 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/02/2025	EH0029 /25	MARCS ARIAS S.L.	747,13 €		220250001669

Juventud-Expediente 5045/2025. Contrato Menor Finde Gamer Juvenil

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 25/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: FINDE GAMER JUVENIL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por a necesidad de ofrecer espacios para el ocio educativo y el juego entre los jóvenes, a través de las nuevas tecnologías en un fin de semana
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LOGRODESBLOQUEADO SL, con NIF B42619411, con número de presupuesto 202546 y por un importe de 4.942,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002303 por importe de 4.942,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1735 de 25 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LOGRODESBLOQUEADO SL para la contratación de FINDE GAMER JUVENIL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.942,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002303

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LOGRODESBLOQUEADO SL, con CIF B42619411, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - FINDE GAMER JUVENIL

*Precio del contrato - 4.942,85 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Racó Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 3002/2024. Acciones de Carácter Cultural- prórroga gratuidad Museo del Mar hasta 31 diciembre 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido en fecha 25/03/2025 por la técnico Dña María José Cerdá Bertomeu, Directora del Museo del Mar de Santa Pola que dice:

“Que desde esta dirección se solicita la renovación de la gratuidad de todas las instalaciones del museo como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de poder abordar los trabajos de mantenimiento y mejora que están previstas en las diferentes instalaciones y de dar un margen a la estabilización del personal necesario para la ejecución de las visitas acompañadas.

- En el barco pesquero está prevista una actuación de duración mínima de 10 semanas y de un importe de 78.652 euros para la renovación del casco del pesquero que está en pésimas condiciones. Expediente de licitación 5295/2025.

- En el Aquarium está prevista una actuación para la renovación de la museografía del espacio expositivo de duración similar con un importe de 96.385,65 euros. Expediente de licitación 5325/2025.

- En el Portus Ilicitanus está prevista una actuación en parte de la excavación pendiente de ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio y de obtener la financiación necesaria de la Presidencia de la Generalitat Valenciana por un importe de 120.000 euros aproximadamente.

- Está pendiente la licitación de servicios turísticos que aseguren el servicio de visitas acompañadas al barco pesquero y aquarium hasta ahora solo aseguradas hasta mayo 2025. Expediente de licitación 5326/2025.

Por todos estos motivos, que supondrán una mejora sustancial de las instalaciones y de la experiencia del visitante desde esta dirección se considera necesario persistir en la gratuidad

hasta que no se solventen estos problemas de fondo en las condiciones de las instalaciones así como la necesidad de una cierta estabilidad en la plantilla de personal de atención al visitante del museo que nos permita atender a nuestros visitantes en condiciones óptimas.

Desde la Q de calidad turística se evalúan las opiniones de nuestros públicos por lo que si deseamos ir solventando las incidencias en todas las instalaciones de modo paulatino, por un lado y por otro, mantener/mejorar la evaluación de nuestros visitantes y el número de visitantes desde esta dirección se solicita

La gratuidad del Museo del Mar al menos hasta el 31 de diciembre del 2025 y un estudio y toma de decisiones para el 2026 donde se analicen de forma sosegada todas las variables intervinientes en la satisfacción y número de nuestros visitantes, que ascendieron a 140.000 en el 2024.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1726 de 25 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar la prórroga de la apertura gratuita al público de todas las instalaciones dependientes del Museo del Mar hasta el 31 de diciembre de 2025, con motivo de la reapertura del Barco Esteban González y el fin de continuar acercando a la ciudadanía y visitantes las instalaciones.

PARQUES Y JARDINES Expediente 4625/2025. Contrato Menor RIEGOS Y APLICACIONES HIDRAULICAS SAL, SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA FUENTE AVDA. PÉREZ OJEDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 26/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO REPARACIÓN BOMBA FUENTE

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por REPARACIÓN BOMBA FUENTE

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRÁULICAS, S.A.L, con NIF A03930229, con número de presupuesto 2025/2 y por un importe de 490,96 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002232 por importe de 490,96 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1738 de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por RIEGOS Y APLICACIONES HIDRÁULICAS SAL para la contratación de SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA FUENTE AVDA. PÉREZ OJEDA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 490,96 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250002232

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RIEGOS Y APLICACIONES HIDRÁULICAS SAL, con CIF A03930229, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO DE REPARACIÓN BOMBA FUENTE AVDA. PÉREZ OJEDA

*Precio del contrato - 490,96 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 DIAS

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 14732/2024. Contrato Menor- Pago factura "Servicio vigilancia para actos y eventos Concejalía de Cultura y Fiestas 2024".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Contratar servicio vigilancia para actos y eventos Concejalía de Cultura y Fiestas 2024" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06 /2024 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, SL por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/03/2025 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-00134, de fecha 05/03/2025, por un importe total de 1.633,5 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1501 de 12 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/03/2025	Emit-00134	Ginés Hernández López Seguridad, SL	1.633,5 €		220250000729

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14398/2024. Aprobación Certificación 1 contrato "Obras Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en Avda. Vicente Blasco Ibáñez".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD Obras de ejecución del proyecto de implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en Avda. Vicente Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Construcciones Crevirealengo SL, con el CIF B53555991.

- Importe adjudicación: 124.508,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: 4 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 30/12/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 30/01/2025.

CUARTO: Certificación nº 1, correspondiente al mes de febrero, por importe de 29.279,06 €.

QUINTO: Factura nº Emit-39, de fecha 11/03/2025, correspondiente a la certificación nº 1, por importe de 29.279,06 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 124.508,50 €.
- Certificación nº 1: 29.279,06 €.
- Importe pendiente de certificar: 95.229,44 €.

OCTAVO: Documento contable AD nº 220250001417, por importe de 124.508,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1498 de 12 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*PSTD Obras de ejecución del proyecto de implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en Avda. Vicente Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación nº 1, correspondiente al mes de febrero, por importe de 29.279,06 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Construcciones Crevirealengo SL, con el CIF B53555991., en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
Emit-39	11/03/25	1 - febrero	29.279,06 €	220250001417

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica adultos, febrero 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante febrero de 2025, por importe total de 1.961,36 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000239, por importe de 15.690,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1517 de 13 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-3Emit-46	06/03/25	Febrero 2025	1.961,36 €	220249000239

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica Infantil, febrero 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a la sesión del taller realizada durante febrero de 2025, por importe de 868,30 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000238, por importe de 6.946,37 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1518 de 13 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-4Emit-47	06/03/25	Febrero 2025	868,30 €	220249000238

Proceso de datos. Expediente 13272/2024. Contrato Menor. Aprobación facturas de 03/02/2025 y 03/03/2025 de conexión a internet y telefonía fija

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Interconexión a Internet, telefonía fija, alquiler de direcciones públicas, interconexión de sedes remotas, interconexión con Gran Alacant, llamadas a móviles y números de tarificación adicional y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.820 € que más la repercusión del IVA (3.112,2 €) asciende a un total de 17.932,2 €.



2. Acta de conformidad suscrita el 12/03/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela
Facturas pagadas:

N.º	fecha	Importe
CM01N/61611	01/08/24	1.427,80 €
CM01N/92489	01/09/24	1.427,80 €
CM01N/123229	01/10/24	1.427,80 €
CM01N/153933	01/11/24	1.427,80 €
CM01N/184676	01/12/24	1.427,80 €
CM01N/239	03/01/25	1.427,80 €
Total		8.566,80 €

3. Factura con número CM01N/30949, de fecha 03/02/2025, por un importe total de 1427,80 €.

Factura con número CM01N/61494, de fecha 03/03/2025, por un importe total de 1427,80 €.

presentadas por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1507 de 13 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO
03/02/2025	CM01N/30949	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,80 €	220249000091
03/03/2025	CM01N/61494	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1427,80	220249000091

GOBERNACIÓN. Expediente 5185/2025. Denegación tarjeta de estacionamiento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2025 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Se hizo la inscripción en el registro autonómico de la Generalitat Valenciana, contestando en fecha 26 de marzo que se deniega por los siguientes motivos:

DENEGADA / Sin movilidad reducida o agudeza visual reconocida.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1748 de 26 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Denegar la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] por los siguientes motivos: Sin movilidad reducida o agudeza visual reconocida.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 21033/2021. Canon 2024 Concesión caseta cementario.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29/06/2011, por el que se adjudica la concesión demanial de la caseta, sita frente al Cementerio Municipal, para el ejercicio de la actividad de exposición y venta de lápidas, flores y otros artículos funerarios, a Dña. Ana Ballester Quiles.
- 2.- Contrato de adjudicación de la concesión demanial de la caseta, sita frente al Cementerio Municipal, a Dña. Ana Ballester Quiles. formalizado el 25/07/2011.
- 3.- Cláusula tercera del contrato que establece que la duración de la concesión administrativa será de CUATRO años, contados desde la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación, estableciéndose ésta el 29/06/2011.
- 4.- Cláusula cuarta del contrato que establece que “El importe del canon, será revisable anualmente en función a cómo lo haga el I.P.C. interanual de los últimos doce meses”.

5.- Cláusula quinta del contrato que establece “que la retribución económica del canon tendrá carácter anual, y se abonará al Ayuntamiento: 50% dentro del plazo de los primeros 15 días naturales del primer mes del primer semestre y el restante 50% en los primeros 15 días del séptimo mes de cada anualidad.”

6.- Cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece: “La extinción de la concesión se producirá por las causas establecidas en la legislación vigente, y en particular por la siguientes:

1.- Por el transcurso de su periodo de duración

(...)

3.- Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario descritas en el presente pliego (...)”

7.- Decreto de Alcaldía, de fecha 14/09/2021, por el que se acuerdan las liquidación de cánones siguientes:

AÑO	IMPORTE CANON
2018	1.299,20 €
2019	1.304,39 €
2020	1.300,47 €
2021	1.335,58 €

8.- Con fecha 15/07/2022, se remiten a SUMA certificados de descubierto por no haber sido abonadas las liquidaciones remitidas en plazo de pago voluntario.

9.- Junta de Gobierno Local, de fecha 24/08/2022, por el que se acuerda la liquidación del canon para el año 2022 por importe de 1.469,14 euros.

10.- Con fecha 28/02/2023, se remite a SUMA certificado de descubierto por no haber sido abona la liquidación anterior en plazo de pago voluntario.

11.- Decreto de Alcaldía, de fecha 13/07/2023, por el que se acuerda la liquidación del canon para el año 2023 por importe de 1.497,05 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1750 de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el importe del canon, para la anualidad 2024, de la explotación demanial de la caseta de propiedad municipal, sita frente Cementerio Municipal, en el ejercicio de la actividad de Exposición y venta de lápidas, flores y otros artículos funerarios, cuya titular es Dña. Ana Ballester Quiles, por un importe de **1.497,05 €**.

SEGUNDO: Conceder plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta bancaria, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

CUARTO: Ante el reiterado incumplimiento de las obligaciones de pago del canon anual de la explotación demanial de la caseta sita frente al Cementerio Municipal, se insta a la concesionaria Dña. Ana Ballester Quiles a:

- Realizar un plan de pago con el Organismo autónomo de gestión tributaria (SUMA) y presentarlo en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, para la continuación en la concesión hasta una nueva licitación de la explotación demanial de la caseta.

- En caso contrario, deberá proceder al desalojo del bien objeto de la concesión, con retirada de enseres, dejando éste libre y expedito, en el plazo de 15 días, con entrega de las llaves, que se verificará en el Negociado de Contratación de lo que se levantará acta.

FIESTAS Expediente 5101/2025. Contrato Menor Associació Musical Mare de Déu de Loreto. Domingo de Ramos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 26/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar a la Associació Musical Mare de Déu de Loreto

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la Festividad del Domingo de Ramos .- Semana Santa 2025, que será un día de actividad musical , donde se programan pasacalles
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con NIF G53676375, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002367 por importe de 1.300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1753 de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Associació Musical Mare de Déu de Loreto para la contratación de Contratar a la Associació Musical Mare de Déu de Loreto; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002367

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con CIF G53676375, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar a la Associació Musical Mare de Déu de Loreto

*Precio del contrato - 1.300 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 13 abril 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5752/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO TARJETAS PREPAGO PARA USUARIOS SERVICIOS SOCIALES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 26 de marzo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de suministros, con el siguiente objeto: **La adquisición de Tarjetas Prepago para Usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad.**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido el 26 de marzo de 2025 por el Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada con la finalidad de sufragar los gastos de usuarios especialmente necesitados de Servicios Sociales.
- Presupuesto ofertado por HIPERBER DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA. S.A.U., CIF: A53747929, por un importe de 1.500,00 € (IVA incluido).
- La empresa cuenta con la experiencia necesaria para garantizar los niveles de calidad y seguridad requeridos para el servicio a prestar.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio estimado del contrato se corresponde con el precio general de mercado.

· RC: 220250000136.

· Aplicación: 2025 81100 23110 48900 OTRAS TRANSF.ACC.SOCIAL.INP Y OTROS.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1758 de 26 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por HIPERBER DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA. S.A.U., CIF: A53747929, para la adquisición de Tarjetas Prepago para Usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.500,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000136.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de HIPERBER DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA. S.A.U., CIF: A53747929, por un importe de 1.500,00 € (IVA incluido), en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - Objeto del contrato: la adquisición de Tarjetas Prepago para Usuarios de Servicios Sociales especialmente vulnerables y en situaciones extraordinarias de necesidad
- * Precio del contrato –1.500,00 euros (IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 10 días desde la adjudicación del contrato.
- * Lugar de prestación: Centro Cívico y Social o instalaciones del Ayuntamiento de Santa Pola habilitadas para tal efecto.
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato – Rafael García Navajas social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “19 Servicios Sociales”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5318/2025. Contrato Menor- SELLO CAUCHO PARA ITINERARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 27 de marzo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de suministros, con el siguiente objeto: La adquisición de un sello de caucho para el Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido el 20 de marzo de 2025 por el Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Trabajadora Social del programa de Itinerarios, Mónica Escoda Martínez, que expone la necesidad de adquirir dicho suministro para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. Al ser un producto con unas características muy específicas, ya que debe cumplir con las especificaciones impuestas por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 a través del Contrato Programa en su línea de financiación 3.3 “Programa de Itinerarios de Inclusión Social”, la documentación debe estar sellada con un sello de dimensiones y características concretas.

- Presupuesto ofertado por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, por un importe de 37,51 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

RC 220250002502, de importe 700 €

Aplicación 81100 23100 22000 GASTOS OFIC. ACCION SOCIAL

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1769 de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, para adquisición de un sello de caucho para el Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 37,51 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002502.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - Objeto del contrato: adquisición de un sello de caucho para el Servicio de Itinerarios Integrados
- * Precio del contrato – 37,51 euros (IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 15 días.
- * Lugar de prestación: Local de Itinerarios Integrados en C/ Gabriel Miró, 65 (Santa Pola).
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato – Mónica Escoda Martínez itinerarios@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

Playas.Expediente 3265/2025. Contrato Menor de la reforma escaleras Tamarit, Levante y otros

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 12 de marzo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Reforma escaleras Tamarit, Levante y otros

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Ingeniera Técnico de Obras Públicas, Dña. Estela Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el estado de las escaleras de madera existentes, el cual provoca inseguridad en los usuarios, y la necesidad además de reparar escaleras de hormigón, sustituyéndolas por escaleras de madera.
- Presupuesto de las obras número 2024/576 de fecha 06.11.2024 formulado por la empresa TODOSERVICIOS HYC SL, por importe de 47.949,48€ (IVA incluido).
- Presupuesto de las obras número 2025/722 de fecha 25.02.2025 formulado por la empresa DOOKO, por importe de 53.139,55€ (IVA incluido).
- Presupuesto de las obras número 1 formulado por la empresa Constr. Biar Villena, por importe de 52.517,27€ (IVA incluido).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900, con número de presupuesto 2024 /576 de fecha 06.11.2024 y por un importe de 47.949,48€ (IVA incluido).
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002504 por importe de 47.949,48€.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1773 de 27 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras número 2024/576 de fecha 06.11.2024, expedido por TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900, para la ejecución de las obras consistentes en la reforma de escaleras Tamarit, Levante y otros ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 47.949,48€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002504.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de TODOSERVICIOS HYC SL, con CIF B54197900, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - En las escaleras de la Playa de Levante, se pica el pavimento existente, y se cubre con madera plástica, se reparan en Tamarit los peldaños de las escaleras ya existentes, también con madera plástica, y se instala un tramo de pasarela en el mirador del Faro.

*Precio del contrato -47.949,48€ (IVA incluido).

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses contados desde el siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Baeza Alzamora, Ingeniera Técnico de Obras Públicas. E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 PLAYAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24116/2024. Aprobación factura trabajos fontanería	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la las reparaciones del fontanería en edificios municipales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/11/2024 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 10.000 € que más la repercusión del IVA (2.100 €) asciende a un total de 12.100 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 25/02/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera - Arquitecta Técnica Municipal y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número E2025-11, de fecha 13/02/2025, por un importe total de 1.952,34 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1554 de 14 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/02/2025	E2025-11	José Valentín Antón Sempere	1.952,34 €		220250000384

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5983/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 2, “Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria de Santa Pola, año 2024”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 13/08/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria de Santa Pola, año 2024*”, Lote 2 - Fiestas de Navidad.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Iluminaciones Ximénez, S.A.U., con CIF A14041362.
- Importe adjudicación: 52.810,33 €, impuestos incluidos.

- Duración: Del 6 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/08/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al Lote 2, por importe de 52.810,33 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220250001957, por importe de 52.810,33 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1591 de 18 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iluminaciones Ximénez, S.A.U., con CIF A14041362, el concepto del contrato del Lote 2 (Fiestas de Navidad) del *“Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria de Santa Pola, año 2024”*:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc “D”
192001820	07/01/2025	52.810,33 €	220250001957

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones contrato Lote B servicio comunicaciones postales, febrero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante el mes de febrero de 2025, por importe total de 867,56 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D:

- Ayuntamiento: N° 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2025.
- Juzgado de Paz: N° 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1540 de 14 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
25-00454	28/02/25	Ayuntamiento - febrero 2025	809,01 €	220249000277
25-00455	28/02/25	Casa Cultura - febrero 2025	58,55 €	220249000278
		TOTAL	867,56 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato basado suministro eléctrico, enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contractable: Tarifas fijas (tipos contractables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado “Garantía de Origen”.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura por importe de 49.299,09 €, correspondiente a enero de 2025.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220249000217, por importe de 1.275.721,02 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1573 de 17 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

--	--	--	--	--



Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21250227040000263	27/02/25	Enero 2025	49.299,09 €	220249000217

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2708/2024. Contrato mediante Acuerdo Marco. Aprobación expediente para el establecimiento de un Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/01/2025, se acuerda la aprobación del inicio del expediente para el establecimiento de un *Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales*.
- Informe de necesidad emitido por la Jefa de Negociado de Bibliotecas Municipales y responsable del contrato, exponiendo que viene motivada por: Las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, debido a la imposibilidad legal de continuar adquiriendo fondos bibliográficos y audiovisuales para completar sus colecciones de forma reiterada todos los años mediante contratos menores, está realizando los trámites para un ACUERDO MARCO de cuatro años de duración.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 11/03/2025, emitido por la Secretaria General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1539 de 14 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para el establecimiento de: *Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales.*

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con Cód. Validación [REDACTED], y el de Prescripciones Técnicas, con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir dicho Acuerdo Marco.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

QUINTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del Acuerdo Marco.

Museos y Patrimonio. Expediente 21339/2024. Aprob pago 3ª factura Contrato Menor servicio de mediación cultural febrero 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe que asciende a un total de 18.029 €.

2. Constan en el expediente 2 facturas PREVIAS PRESENTADAS, con sus respectivas actas de conformidad suscritas, y con acuerdo reconociendo el pago de las mismas en la junta de Gobierno Local de fecha 13/03/2025.

FECHA FACTURA	Nº	IMPORTE
31/12/2024	FV24-003381	3.000,80€
31/01/2025	FV25-000135	2.541€
		5541,80€

****3.****Consta Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/03/2025 por el responsable del contrato Dña. Maria Jose Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

4. Factura con número FV25-000226, de fecha 28/02/2025 , por un importe total de 2.081,20 € , presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1574 de 17 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2025	FV25-000226	ESATUR XXI SLU	2.081,2 €		220250001065

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 2487/2025. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA CAMPAÑA 8M

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de campaña de comunicación MUJERES REFERENTES (VOL III) Mujer y Salud para conmemorar el 8M, Día Internacional de la

Mujer adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa Laura Parpal Torrente por un importe de 1.250 € que más la repercusión del IVA (262,5 €) asciende a un total de 1.512,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/03/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/8, de fecha 12/03/2025, por un importe total de 1.512,5 €, presentada por Laura Parpal Torrente en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1570 de 17 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/03/2025	1 /8	Laura Parpal Torrente	1.512,5 €		220250001232

Expediente 1910/2025. PALMA BLANCA 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que estando próxima la celebración del Domingo de Ramos, el próximo 13.04.25, se han presentado instancias solicitando autorización para la venta de palma blanca en los mercadillos de esta localidad.

Siendo una tradición muy arraigada en este municipio el de acudir a la bendición de la palma, se considera un beneficio para los vecinos de esta localidad que tengan mayor oferta de dicho producto en el mercadillo. Por ello teniendo en cuenta que algunos peticionarios son artesanos en dicha actividad y que en otros años ya se les autorizó

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1784 de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar para la venta de palma blanca a los siguientes peticionarios en los términos que se indican:

AUTORIZADO: D^a. Andrea M. Serrano Belmonte.

D.N.I.: [REDACTED]

UBICACIÓN: “Viguetas” y Pza. Maestro Quisilant (sábados).

DÍA: Sábado 12.04.25

OCUPACIÓN: 4 mts.

AUTORIZADO: D. Juan José Moreno Serrano

D.N.I.: [REDACTED]

UBICACIÓN: “Viguetas”

DÍA: Sábado 12.04.25

OCUPACIÓN: 4 mts.

2º Todos ellos deberán disponer de la documentación preceptiva y seguir en todo momento las indicaciones de los Vigilantes del Mercadillo y Policía Local que le indicarán el lugar exacto dónde colocarse, siempre dentro del recinto del mercadillo, dejando el lugar de ocupación expedito y limpio y abonar las tasas que en su caso correspondan por la ocupación.

BIBLIOTECA - Expediente 5876/2025. Contrato Menor - CONTRATO MANTENIMIENTO ALARMA VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 25/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Mantenimiento del sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami para 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque el sistema de alarma antirrobo instalado en La casa museo Villa Adelaida necesita un mantenimiento y conexión con la central de alarmas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U., con NIF B53807079, con número de presupuesto 25 1286 y por un importe de 508,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002536 por importe de 508,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1786 de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

ocPara el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L. U. para la contratación de Mantenimiento del sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami para 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 508,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002536

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U., con CIF B53807079, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Mantenimiento del sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami para 2025.

*Precio del contrato - 508,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2025

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RRHH: Expediente 5418/2025. Nóminas, Pagas Anticipadas, [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 13 de marzo de 2025 y registro electrónico de entrada número: 4314, instancia por parte de doña [REDACTED] personal laboral fija de este

Ayuntamiento a adscrita [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025001780, de fecha 26 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1778 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] personal laboral fija de este Ayuntamiento adscrita a [REDACTED] un anticipo ordinario de **2.862,48 €** equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RRHH: Expediente 5832/2025. Nóminas, Pagas Anticipadas, [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se ha dado cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 21 de marzo de 2025 y registro electrónico de entrada número: 4707, instancia por parte de [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento a adscrita a [REDACTED] en la que solicita la concesión de una paga anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025001782, de fecha 26 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1782 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento adscrita [REDACTED] un anticipo ordinario de **2.050,93 €** equivalente a UNA mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5988/2025. Autorización Servicios Extraordinarios- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FERIA DE ABRIL 2025 BEGOÑA IGUAL BONMATÍ	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de fecha 26/03/2025, emitido por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se transcribe:

“Vista la necesidad de asegurar la correcta coordinación y funcionamiento de la celebración de la Feria de Abril para la tercera edad en la carpa junto al Castillo el próximo 26 de abril de 2025.

Dado que la trabajadora Begoña Igual Bonmatí, con [REDACTED] Técnica de Integración Social ha colaborado en años anteriores en la actividad mencionada.

Se considera conveniente que la trabajadora enumerada a continuación, del Negociado de Servicios Sociales, realice horas extraordinarias:

<i>NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>PUESTO</i>

Visto el comentario del Negociado de Personal en la tarea T/2025/106 de fecha 26/03/2025, en el que se indica que el precio de la hora extraordinaria normal para esta trabajadora es 39,12 €.

Y dado que se prevé la realización de 7 horas extraordinarias por esta profesional el día 26 de abril de 2025, resulta un total de 273,84 euros a autorizar.

Por lo anteriormente expuesto, se propone:

1º- Se autorice a la trabajadora Begoña Igual Bonmatí para la realización de horas extraordinarias el día 26 de abril de 2025, por un importe máximo total de 275 euros.

2º- Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, y el informe de los servicios realizados.”

Visto el documento RC número 220250002497, emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 26/03/2025 e importe 275,00 € .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1771 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar a la trabajadora Begoña Igual Bonmatí para la realización de horas extraordinarias el 26 de abril de 2025, por un importe máximo total de 275,00 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado al Negociado de Personal, junto a la RC emitida al efecto, y el informe de los servicios realizados.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5854/2025. Autorización Servicios Extraordinarios al Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio durante los meses de abril, mayo y junio de 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por el jefe de Negociado de Contratación y patrimonio, de fecha 25/03/2025, que literalmente se transcribe:

“(…).

Actualmente existen en el Negociado de Contratación más de 25 licitaciones de contratos abiertas, o pendientes de iniciar en cuanto se disponga de los créditos necesarios.

Algunas de ellas son de gran trascendencia y requieren de una atención y dedicación extra por su importancia o urgencia en su tramitación.

A título de ejemplo podemos citar licitaciones como:

- *Servicio de Salvamento en playas.*
- *Servicio de mantenimiento de jardinería*
- *Alquiler de Quads para el servicio de playas de la Policía Local.*
- *Obras de reforma de la Casa Consistorial.*
- *Arrendamiento de local en C/San José n.º 13.*
- *Obras de reforma de local en C/García Braceli.*

... y otros pendientes de abrir o de continuar cuando se produzca la incorporación de remanentes.

A ello hay que añadir que el Ayuntamiento está tramitando la obtención de fondos FEDER, que va implicar la licitación de varios contratos más, con carácter urgente y sometidos a plazos para la justificación de las subvenciones.

*Esto va a conllevar una carga de trabajo sobre dicho funcionario que supondrá una acumulación de las tareas propias de su cargo de Jefe de Negociado y posibles retrasos en expedientes de interés para el Ayuntamiento, por lo que se solicita la realización de servicios extraordinarios durante los meses de **abril, mayo y junio de 2025**, por parte de los siguientes empleados:*

<i>Nombre de treballadors necessaris</i>	<i>1</i>
<i>Numero de trabajadores necesarios</i>	
<i>***Lloc que ocupen /*Puesto que ocupan</i>	<i>Jefe de Negociado</i>
<i>Trabajos a realizar:</i>	<i>Redacción de Pliegos de Cláusulas Administrativas</i>
	<i>Redacción de propuestas</i>
	<i>Redacción de informes y supervisión del trabajo del personal adscrito al Negociado.</i>

<i>Trabajadores</i>	<i>Fecha actividad</i>	<i>Número horas necesarias</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Precio /hora</i>	<i>Total</i>
<i>Jorge Fernando Díez Linares</i>	<i>Abril, mayo y junio/2025</i>	<i>60 h. normales</i>	<i>21111 93100 15100</i>	<i>40,92 €</i>	<i>2.455,20 €</i>

(...)"

Que según se desprende de la información facilitada por el Negociado de Personal, el Precio Hora Extraordinaria, del citado funcionario es el siguiente:

Jorge Díez Linares:	40,92 € h. normal
Aplicación económica	21111 92000 15100

Dado que se prevé la realización de 60 horas fuera de la jornada laboral durante los meses de abril, mayo y junio, resultando un total de 2.455,20 €, con el siguiente desglose:

Jorge Díez Linares	60 Horas normales	2.455,20 €
--------------------	-------------------	------------

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1781 de 27 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero.- Que se autorice a D. Jorge Fernando Díez Linares, Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio a realizar 60 horas extraordinarias normales durante los meses de abril, mayo y junio de 2025, por un importe total de 2.455,20 €, con el siguiente desglose:

Segundo.- Dar Traslado al Negociado de personal, junto a la RC emitida al efecto, para el pago de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2025, por el citado funcionario, por un importe total de 2.455,20 €.

BIBLIOTECA - Expediente 6196/2025. Contrato Menor - DISEÑO IMPRESION GUIAS BIBLIOTECA FIRETA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio de Diseño e impresión de Guías para las Bibliotecas para la Fireta incluido en contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de

restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 222,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000567 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1787 de 27 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L. para la contratación de Servicio de Diseño e impresión de Guías para las Bibliotecas para la Fireta incluido en contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 222,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de Diseño e impresión de Guías para las Bibliotecas para la Fireta incluido en contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 222,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Aquarium - Expediente 6064/2025.Aprob Contrato Menor suministro equipo triturador aseo en Aquarium	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: suministro e instalación de equipo triturador Saniplus en un aseo del Aquarium

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ante la rotura del triturador instalado en uno de los aseos del Aquarium se hace necesaria la sustitución urgente del mismo por uno nuevo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Marcres sl, con NIF B03200227, con número de presupuesto #PE250104 y por un importe de 1.301,96 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002664 por importe de 1.301,96 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1794 de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Marcres SL para la contratación de suministro e instalación de equipo triturador Saniplus en un aseo del Aquarium; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.301,96 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002664

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Marcres SL, con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - suministro e instalación de equipo triturador Saniplus en un aseo del Aquarium
- *Precio del contrato - 1.301,96 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - URGENTE
- *Plazo de garantía - 3 AÑOS
- *Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MERCADOS. Expediente 2663/2025. Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Reparar las humedades de las paredes de la sala del mercado de abastos que se va a destinar a nueva oficina de mercados y mercadillos
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por REFORNOVA RENOVATIONS S.L.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con NIF B54777990, con número de presupuesto 158-2024 y por un importe de 4.968,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001082 por importe de 4.968,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1804 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por REFORNOVA RENOVATIONS S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 4.968,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001082

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de REFORNOVA RENOVATIONS S.L., con CIF B54777990, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Obras de acondicionamiento y reparaciones de paredes de la antigua OMIC en el mercado para la oficina de mercados y mercadillos

*Precio del contrato - 4.968,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

*Plazo de garantía - Con la garantía de ejecución de dos años, desde el día siguiente al de la finalización del contrato

*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos Expediente 4873/2025. Aprob Contrato Menor gastos exposición "Direm el mar" de Elena Martí Manzanares	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de cultura con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “DIREM EL MAR” de la artista ELENA MARTÍ

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “DIREM EL MAR” de la artista ELENA MARTÍ
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Elena Martí Manzanares, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto n/c y por un importe de 700 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002515 por importe de 700 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1803 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Elena Martí Manzanares para la contratación de gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “DIREM EL MAR” de la artista ELENA MARTÍ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 700 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002515

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Elena Martí Manzanares, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada “DIREM EL MAR” de la artista ELENA MARTÍ

*Precio del contrato - 700 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - DEL 1 DE JUNIO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5820/2025. Contrato Menor espectáculo “Femme Flow, las reinas del Pop Urbano”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo “Femme Flow, las reinas del Pop Urbano”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo musical dirigido a todos los públicos, en la Gala de Elección de la Reina Mayor de las Fiestas Patronales

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con NIF B05544325, con número de presupuesto 0 y por un importe de 8.107 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002579 por importe de 8.107 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1793 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. para la contratación de Contratar el espectáculo “Femme Flow, las reinas del Pop Urbano”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.107 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002579

2º Aprobar el Contrato de actuación en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º. Habilitar a la concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con CIF B05544325, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo “Femme Flow, las reinas del Pop Urbano”

*Precio del contrato - 8.107 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 2. CONTRATO FEMME FLOW. LAS REINAS DEL POP URBANO. SANTA POLA 16 AGOSTO(1)

FIESTAS Expediente 5818/2025. Contrato Menor Verbena Pensat i Fet.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo Siempre Disco Remember Show 2025 para celebrar la Verbena Pensat i Fet.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contribuir a establecer un ambiente festivo con actividades musicales para el público adulto, dentro del evento Verbena Pensat i Fet con el espectáculo, que lleva por título “SIEMPRE DISCO REMEMBER SHOW 2025“, incluye equipos de sonido, iluminación y pantalla
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L, con NIF B05544325, con número de presupuesto 0 y por un importe de 9.438 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002580 por importe de 9.438 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1791 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. para la contratación de Contratar el espectáculo Siempre Disco Remember Show 2025 para celebrar la Verbena Pensat i Fet.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.438 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002580

2º. Aprobar el Contrato de actuación en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta.

3º Habilitar a la concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con CIF B05544325, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo Siempre Disco Remember Show 2025 para celebrar la Verbena Pensat i Fet.

*Precio del contrato - 9.438 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 19 de Julio 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 3. CONTRATO SIEMPRE DISCO REMEMBER SANTA POLA 19 JULIO

BIBLIOTECA - Expediente 6265/2025. Contrato Menor - DISEÑO E IMPRESION

SEPARADORES FIRETA DEL LLIBRE

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 21/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio de Diseño e impresión de 200 separadores para la Fireta del Llibre 2025 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la III Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 79,84 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000567 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1808 de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L. para la contratación de Servicio de Diseño e impresión de 200 separadores para la Fireta del Llibre 2025 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical,

servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 79,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILEN RASTOLL S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de Diseño e impresión de 200 separadores para la Fireta del Llibre 2025 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la III Fireta del Llibre 2025 en Santa Pola

*Precio del contrato - 79,84 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 5839/2025. Contrato Menor Acto Elección Reina Tercera Edad de las Fiestas Patronales

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Celebrar una actuación musical que lleva por título “ LAS CANCIONES DE TU VIDA. EL GUATEQUE “

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo musical dirigido a todos los públicos, en el acto de la Elección Reina Tercera Edad de las Fiestas Patronales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con NIF B05544325, con número de presupuesto 0 y por un importe de 6.655 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002581 por importe de 6.655 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1811 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L. para la contratación de Celebrar una actuación musical que lleva por título “ LAS CANCIONES DE TU VIDA. EL GUATEQUE “; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.655 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002581

2º Aprobar el Contrato de actuación en las condiciones que se especifican, documento que se adjunta

3º. Habilitar a la concejal de Cultura a la firmar del contrato de espectáculo.

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES S.L., con CIF B05544325, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Celebrar una actuación musical que lleva por título “ LAS CANCIONES DE TU VIDA. EL GUATEQUE “

*Precio del contrato - 6.655 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 18 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 4. CONTRATO LAS CANCIONES DE TU VIDA. EL GUATEQUE, SANTA POLA 18 AGOSTO(3)

GOBERNACIÓN. Expediente 5228/2025. Gobernación - Lugar para la celebración de matrimonios civiles

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que conforme a lo publicado el pasado 3 de enero en el (BOE), la Boletín Oficial del Estado (BOE) la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia ha sido modificada. Han sido introducidas, en este sentido, reformas que afectan a la estructura de la oficina judicial y que entrarán en vigor **a partir del 3 de abril**.

Mediante la , el Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, el Ministerio de Justicia ha comunicado las variaciones relativas a la celebración de casamientos por Jueces de Paz. Entre otras disposiciones, el organismo ha indicado que los Juzgados de Paz (Registros Civiles Municipales delegados) pasarán a ser Oficinas Colaboradoras. O lo que es igual: los jueces de Paz perderán sus anteriores funciones en el Registro Civil.

Tras la modificación del artículo 58 de la Ley 20/2011 del Registro Civil, al no poder ser efectuados los matrimonios por el juez de Paz, estos deberán realizarse **ante el encargado de las Oficinas Generales**. De igual modo, el enlace también podrá ser realizado por los **notarios, alcaldes o concejales** en quienes deleguen las oficinas.

Las bodas civiles con fecha posterior al 3 de abril deberán ejecutarse **ante cualquier otra de las autoridades** pertinentes. Resultará imprescindible a este respecto que los interesados **comuniquen** a la persona encargada del Registro Civil **la nueva autoridad escogida** para poder formalizar el casamiento.

Desde que se ha producido esta modificación son muchos los futuros contrayentes que han acudido al Ayuntamiento para celebrar su matrimonio civil. La gran mayoría nos han comunicado que sólo quieren poder formalizar el matrimonio sin ser necesario utilizar el Salón de Sesiones o el Baluarte. Hasta ahora el juzgado les ofrecía la opción gratuita de poder hacerlo.

Desde la Alcaldía se cree conveniente poder ofrecer este servicio a los ciudadanos para que puedan realizar el matrimonio civil, o bien porque no quieren ningún tipo de celebración, o bien porque tienen programada una celebración posterior sin valor oficial, sin que tengan que hacerlo ante un Notario o tengan que desplazarse a los Juzgado de Elche.

La última modificación de la Ley permite que los matrimonios civiles autorizados por Alcaldes y Concejales tengan lugar en otros locales distintos de los que hayan sido previamente habilitados, parece conveniente al amparo de la libertad permitida por nuestra legislación no mantener dichas limitaciones.

Lo esencial es que el Ayuntamiento, a través de los órganos competentes, de acuerdo con lo determinado por la legislación de régimen local, se asegure de que los locales donde se vaya a autorizar el matrimonio reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, en atención a las circunstancias de cada municipio, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos Alcaldes o Concejales.

Para estos casos las tasas pagar serían únicamente las de trámite del expediente al no utilizar el Salón de Plenos, ni el Baluarte para la celebración de matrimonios civiles.

A esta casuística se une el hecho de que las dependencias de la Casa Consistorial estarán en obras y permanecerán cerradas al público, debiendo habilitar alguna otra dependencia que sea Sede de la Entidad para dicho fin.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1812 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Establecer los días primer y segundo viernes de cada mes, en horario laboral, siempre que no coincida con festivo, para la celebración de las bodas civiles en las que los contribuyentes sólo quieran firmar el acta y asistir a la misma acompañados de los testigos.

SEGUNDO: La celebración de este tipo de actos tendrá lugar en un despacho municipal habilitado a este fin a partir del 3 de abril de 2025.

TERCERO: La tasa a pagar sólo será la correspondiente al trámite del expediente.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 2489/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA 8M- TEATRO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de Teatro - musical Viva la Vida, Frida Khalo, para conmemorar el 8M: Día Internacional de la Mujer adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa Maracaibo Teatro SL por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (420 €) asciende a un total de 2.420 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/03/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 261, de fecha 19/03/2025, por un importe total de 2.420 €, presentada por Maracaibo Teatro SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1644 de 21 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/03/2025	26 1	Maracaibo Teatro SL	2.420 €		220250001235

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9314/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote 4 "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales", septiembre a diciembre 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 183.752,27 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Facturas presentada por el contratista, correspondientes a septiembre a diciembre de 2024, por importe de 61.250,72 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250002224, por importe de 61.250,72 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1668 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 4: Sector D'*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
IN2024-23478	30/09/24	Septiembre 2024	15.312,68 €	220250002224
IN2024-26082	31/10/24	Octubre 2024	15.312,68 €	220250002224
IN2024-29125	30/11/24	Noviembre 2024	15.312,68 €	220250002224
IN2024-32093	31/12/24	Diciembre 2024	15.312,68 €	220250002224
		Total	61.250,72 €	

EVENTOS Expediente 5679/2025. Autorización Serv. extraord. personal LABORAL DSG_Música al carrer

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el mes de mayo, La Escuela de Música "Mestre Alfosea" de Santa Pola realizará dos actuaciones en la plaza de la Glorieta para mostrar el trabajo que realizan los alumnos en las diferentes asignaturas que componen las enseñanzas de la escuela. Es necesaria la colaboración del Ayuntamiento con infraestructuras municipales para el buen desarrollo de las actuaciones.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Departamento de Servicios Generales municipales.

Vista la RC que se adjunta al expediente con

Aplicación 220250002115

N.º operación 21112 92910 15100

Total Importe 700 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1653 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actuaciones del proyecto MÚSICA AL CARRER 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales Municipales.

Museo y Patrimonio. Expediente 25576/2024. Aprob pago factura Contrato Menor gastos exposición "RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la gastos previstos según punto 7.9 de la IV Convocatoria pública internacional del Museo del Mar de Santa Pola para la organización de la exposición seleccionada "RE(D)INVENTAR LO INCONTABLE" de la artista Luisa Pastor Mirambell adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/02/2025 a la empresa Luisa Pastor Mirambell por un importe que asciende a un total de 700 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/03/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 1/2025 , de fecha 14/03/2025, por un importe total de 700 euros, presentada por Luisa Pastor Mirambell en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1592 de 18 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/03/2025	1	Luisa Pastor	700 €		220250001919

	/2025	Mirambell		
--	-------	-----------	--	--

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, febrero 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de febrero de 2025, por importe total de 2.128,28 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1633 de 21 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de " *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
251084	28/02/25	Copias Ayuntamiento - febrero 2025	872,30 €	220239000026
251047	28/02/25	Alquiler Ayuntamiento - febrero 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	2.128,28 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7845/2024. Aprobación de las certificación nº 3, 4 y 5 de las "Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380.
- Importe adjudicación: 600.656,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 23/09/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2025, por el que se autoriza ampliar en dos meses el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que finalizará el 11/06/2025.

QUINTO: Certificaciones de obra presentadas por el contratista:

- Certificación nº 3, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe de 56.993,98 €.
- Certificación nº 4, correspondiente al mes de enero de 2025, por importe de 72.726,25 €.
- Certificación nº 5, correspondiente al mes de febrero de 2025, por importe de 62.195,82 €.

SEXTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Factura nº Emit-1059, de fecha 10/01/2025, correspondiente a la certificación nº 3, por importe de 56.993,98 €.
- Factura nº Emit-1071, de fecha 04/02/2025, correspondiente a la certificación nº 4, por importe de 72.726,25 €.
- Factura nº Emit-1102, de fecha 11/03/2025, correspondiente a la certificación nº 5, por importe de 62.195,82 €.

SÉPTIMO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 600.656,10 €.
- Certificación nº 1: 41.947,86 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024.
- Certificación nº 2: 33.775,90 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024.
- Certificación nº 3: 56.993,98 €.
- Certificación nº 4: 72.726,25 €.
- Certificación nº 5: 62.195,82 €.
- Importe pendiente de certificar: 333.016,29 €.

NOVENO: Documento contable AD nº 220250001885, por importe de 524.932,34 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1665 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes al contrato de “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”:

- Certificación nº 3, correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe de 56.993,98 €.
- Certificación nº 4, correspondiente al mes de enero de 2025, por importe de 72.726,25 €.
- Certificación nº 5, correspondiente al mes de febrero de 2025, por importe de 62.195,82 €.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380, en concepto de las citadas certificaciones de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
Emit-1059	10/01/25	3 - diciembre	56.993,98 €	220250001885
Emit-1071	04/02/25	4 - enero	72.726,25 €	220250001885
Emit-1102	11/03/25	5 - febrero	62.195,82 €	220250001885
		Total	191.916,05 €	

3º.- Notificar al contratista.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 25227/2024. FACTURA MEDICAMENTO F-00045 OCTUBRE 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1648 de 21 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	PROVEEDOR	TORAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
31/10/2024	09-10-24-00045	COLEGIO FARMACÉUTICOS DE ALICANTE	1.128,06 €	22025000 1917

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,
- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)
- Partida Presupuestaria.
- Informe Previo de Fiscalización de factura
- Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

EVENTOS Expediente 5897/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal LABORAL DSG_Feria abril Mayores 26.04.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Concejalía de la Tercera Edad, ha organizado una Feria de Abril en la carpa lateral del Castillo el próximo sábado 26 de abril a partir de las 17:00 h.. Para el buen desarrollo de las actuaciones programadas se requiere el trabajo del Departamento de Servicios Generales Municipales.

Visto el informe de disponibilidad del Departamento de Servicios Generales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250002264

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 945 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1713 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la Feria de Abril de Mayores el próximo sábado 26 de abril en la carpa lateral del Castillo.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales Municipales.

DEPORTES Expediente 4710/2025. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Manuel Fuentes Dols, en representación del club CICA Tiro con Arco Santa Pola, en el cual solicitan el uso del campo de fútbol Els Xiprerets para realizar una liga de tiro con arco los días 24 y 25 de mayo y el 14 y 15 de junio de 2025.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1817 de 29 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar a D. Manuel Fuentes Dols, en representación del club CICA Tiro con Arco Santa Pola a realizar una liga de tiro con arco los días 24 y 25 de mayo y el 14 y 15 de junio de 2025 en el campo de fútbol Els Xiprerets.

2º.- Deberán garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros.

Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

Personal de seguridad privada

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.

2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

Teniendo en cuenta que la capacidad máxima de la instalación es de 1.629 condicionado a tomar todas las medidas descritas con anterioridad.

Dotaciones higiénicas generales

1. Los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán de servicios higiénicos independientes según sexos, ubicados en lugares adecuados del local, separados debidamente del resto del recinto.

2. La dotación mínima será de un inodoro y un lavabo en el aseo de señoras y un inodoro, un lavabo y un urinario en el de caballeros.

3. En los locales con aforo superior a 100 personas, la dotación mínima se incrementará por cada 100 personas de aforo o fracción, en un inodoro en el de señoras y un urinario o inodoro en el de caballeros, debiéndose compartimentar en este caso los inodoros.

Accesibilidad a las dotaciones higiénicas

1. Todos los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán como mínimo de un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad.

En los locales con aforo de hasta 5.000 personas, existirá un lavabo y un inodoro adaptado por cada 500 personas de aforo o fracción

2. Los lavabos e inodoros adaptados se ubicarán en las zonas próximas a las reservadas para personas con discapacidad.

3. Las dotaciones higiénicas adaptadas, en locales y establecimientos con aforo hasta 500 personas, podrán ubicarse en el interior de los aseos de señoras o de caballeros. Para aforos superiores se dispondrán en recintos diferenciados.

Se incrementará el número de inodoros y lavabos adaptados, a razón de uno por cada 2.000 personas de aforo o fracción.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardíacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo
 - Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
 - Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
 - Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización
 - En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, instalaciones deportivas y Policía Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento obligación factura servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), febrero 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a febrero de 2025, por importe total de 3.184,50 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000094, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1667 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Urbaser S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2500018	28/02/25	Febrero 2025	3.184,50 €	220249000094

INFRAESTRUCTURAS Expediente 19360/2024. Aprobación facturas barrera fotoeléctrica ascensores

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la INSTALACIÓN BARRERAS FOTOELÉCTRICAS APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa ASZENDE S.L.U. por un importe de 12.487,2 € que más la repercusión del IVA (2.622,31 €) asciende a un total de 15.109,51 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/12/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0901722996, 0901722994, 0901722995 y 0901723062, de fecha 03/12/2024 y 04/12/2024, por un importe total de 5.494,36 €, presentada por ASZENDE S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1650 de 21 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/12/2024	0901722996	ASZENDE S.L. U.	1.373,59 €		220250000351
03/12/2024	0901722994	ASZENDE S.L. U.	1.373,59 €		220250000351
03/12/2024	0901722995	ASZENDE S.L. U.	1.373,59 €		220250000351
04/12/2024	0901723062	ASZENDE S.L. U.	1.373,59 €		220250000351

Expediente 22009/2024. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Análisis de la organización del Ayuntamiento de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617 por un importe de 17.968,5 € que más la repercusión del IVA () asciende a un total de 17.968,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/11/2024 por el responsable del contrato D. Interventor. Eduardo López Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-2, de fecha 22/03/2025, por un importe total de 5.929 €, presentada por LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1807 de 28 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/03/2025	Emi t-2	LEUKE PERSONAS Y ESTRATEGIA SL B09748617	5.929 €		AD 220250000288

Contratación y Patrimonio.- Expediente 12363/2024. Contrato de Servicios.- Declaración desierto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto contrato: “Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola ”

2º Inicio expte: Junta de Gobierno Local, de fecha 05/12/2024

3º. Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local de 06/03/2025.

4º Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación con lotes

6º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales

7º Licitadores que han participado en la licitación: 0

8º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25/03/2025, y comprobado que no se ha presentado oferta alguna al citado procedimiento, acuerda lo siguiente:

“Proponer declarar desierto el procedimiento de licitación “Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola ”, al no haberse presentado ninguna oferta al citado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1798 de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación “Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola”, al no haberse presentado oferta alguna, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18129/2023. Estimación Reclamación Patrimonial con concurrencia de culpas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación formulada por Dña. [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] de daños físicos por caída en el Skate Park, el 03/06/2023. Presenta una cuantificación económica de los daños cifrada en 5.250,21 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 27/07/2023, que dice: “(...) *Tras visita al lugar de los hechos, se constata que la rejilla causante de los daños, la cual estaba levantada, ya ha sido reparada por la brigada de obras, y, tras consultar con ellos, confirman que, efectivamente, podía causar peligro para los usuarios de las pistas(...)*”

3.- Comparecencia testifical formulada por D. [REDACTED] de fecha 19/09/2023.

4.- Comparecencia testifical formulada por D. [REDACTED] de fecha 19/09/2023.

5.- Escrito de Dña. [REDACTED] de fecha 29/12/2023, por el que presenta la cuantificación económica de los daños físicos, cifrada ésta en un importe de 5.250,21 euros.

6.- Escrito formulado por la compañía de seguros Zurich, de fecha 23/09/2024, que dice: “(...) *No queda acreditado el nexo causal necesario para la existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración al producirse un déficit probatorio acerca de los hechos que alega la reclamante, pues no consta intervención de la Policía Local, no se ha aportado ningún documento de asistencia de servicio de ambulancia relacionado con los hechos que se describen.*

El testigo [REDACTED] presentado por la parte reclamante, corresponde al padre del lesionado siendo parte interesada en a la reclamación. En la declaración del testigo [REDACTED] no se especifica si conocía con anterioridad a la parte reclamante, lo cual podemos deducir al indicar que se encontraba con el menor en el Skatepark en el momento de ocurrencia de hechos objeto de la reclamación.

Cabe destacar que en la declaración testifical realizada por el padre del lesionado se indica: "la trampilla llevaba tiempo en mal estado", por lo que eran conoceros del estado de la misma y debería haber circulado con un mínimo de diligencia. Asimismo, resulta extraño que no se produjeran daños materiales, como podrían ser daños en patinete o piezas de ropa.

En cuanto a la valoración del daño se refiere, que la reclamante cuantifica en 5.250,21 €, mostramos nuestra disconformidad, puesto que existe una clara pluspetición. Sin que sirva como asunción de responsabilidad, tras el estudio de la documentación médica aportada por la reclamante, nuestros peritos valoran las lesiones en 3.889,70€Desglosado de la siguiente forma:

- Total Sanidad: 10 días

· Perjuicio básico: 3 días

· *Perjuicio moderado: 7 días*

- *Perjuicio Estético Ligero: 3 puntos*

Por otro lado, les recordamos que la póliza dispone de una franquicia de 2000€ (...)”.

7.- Informe jurídico, de fecha 7/10/2024, por el que se solicita nuevo informe de los Servicios Técnicos de Obras, aclaratorio de la ubicación y sobre qué pavimento se encuentra la trampilla que fue objeto de reparación o sustitución.

8.- Informe técnico, de fecha 15/10/2024.

9.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] con fecha 6/06/2023 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

10.- Informe jurídico, de fecha 18/02/2025, que se adjunta a la propuesta y que concluye: “ (...) *se aprecia concurrencia de culpas de la Administración y de los padres tutores del menor, en la producción de las posibles lesiones, desestimando la responsabilidad única del Ayuntamiento en base a lo expuesto en la consideración jurídica TERCERA. Procede, en consecuencia, la moderación de la responsabilidad de la Administración estimando la indemnización a abonar a la reclamante de un veinticinco por cien sobre el total estimado por la aseguradora en su informe. Es decir, una responsabilidad patrimonial máxima de la Administración de 972,43 euros, la cual correspondería asumir a la misma por cuanto el importe de la franquicia de la póliza de seguro que tiene contratada a fecha del siniestro es de 2.000,00 euros. (...)*”

11.- Póliza de Responsabilidad Civil de Zurich N.º 00000120314414 con franquicia de 2.000 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1661 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Declarar la existencia de responsabilidad patrimonial en la reclamación formulada por Dña [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] de daños físicos por caída en el Skate Park, el 03/06/2023, considerando que existe una concurrencia de culpas de la Administración y de los padres tutores del menor, habida

cuenta de que, aun existiendo un desperfecto en la pista en forma de U, en concreto en la rejilla que en ella hay, ésta se podía haber evitado, advirtiendo falta de la debida diligencia en la salvaguarda de la seguridad del niño, puesto que los padres conocían la existencia del desperfecto, hay omisión en el uso de equipamiento de protección y existía espacio suficiente para evitarlo al existir otras pistas en ese mismo parque. Todo ello en base al informe técnico de fecha 27/07/2023, al informe emitido por la aseguradora Zurich de fecha 23/09/2024 y al informe jurídico de fecha 18/02/2025, todos ellos transcritos en los apartados 2, 6 y 10 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Estimar la indemnización en la cuantía de **972,43 euros**, importe resultante de aplicar el 25% de concurrencia de culpa a la valoración de los daños realizada por la compañía de seguros, en su informe de fecha 23/09/2024 y por importe de 3.889,70 euros.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de **972,43 euros** en favor de Dña. [REDACTED] en concepto de indemnización por el motivo referenciado en el primer punto, con cargo a la RC 220250001480.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando informe jurídico de fecha 18/02/2025, así como a la compañía de seguros Zurich.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Informe jurídico de fecha 18/02/2025

Expediente 25247/2024. Aprobación reconocimiento obligación factura instalación dos rejillas ventilación Centro Formación

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la sustitución de 2 rejillas de ventilación tipo TRAMEX, en fachada correspondientes a las unidades exteriores de los aires acondicionados en el Centro de Formación adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Servicios Ruso y Gallego S.L (NOVODECO) por un importe de 2.421,38 € que más la repercusión del IVA (508,49 €) asciende a un total de 2.929,87 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/03/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau.

3. Factura con número RECT-ALU-019/2025, de fecha 27/02/2025, por un importe total de 2.929,87 €, presentada por Servicios Ruso y Gallego S.L (NOVODECO) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1609 de 20 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/02/2025	RECT-ALU-019/2025	Servicios Ruso y Gallego S.L (NOVODECO)	2.929,87 €	220250001862

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9310/2024. Reconocimiento obligación facturas servicio "Limpieza edificios, Lote 1: Sector A", noviembre y diciembre 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 161.891,17 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/04/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/02/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2025 al 30/04/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a noviembre y diciembre de 2024, por importe total de 26.981,86 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250002222, por importe de 26.981,86 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1670 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 1: Sector A*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
IN2024-29126	30/11/24	Noviembre 2024	13.490,93 €	220250002222
IN2024-32094	31/12/24	Diciembre 2024	13.490,93 €	220250002222
		Total	26.981,86 €	

BIBLIOTECAS - Expediente 5094/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - AUTORIZACIÓN HORAS EXTRAS SSGG GALA ENVERSATS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el jueves 22 de mayo de 2025 desde las 19:00 hasta las 21:00 horas la celebración de la gala de Enversats 2025 en el salón de actos de la casa de cultura. Todas las actividades programadas

son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

En la gala se realizarán las lecturas de las poesías seleccionadas y la proyección de sus respectivas ilustraciones.

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para el manejo técnico en la cabina, el montaje de la pantalla de la Casa de Cultura, Sonorización equipo musical, Equipo de sonido, micrófonos y atril.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el 22 de mayo de 2025 consistente en la GALA ENVERSATS 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el número de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

APLICACIÓN	Nº EMPLEADOS	TOTAL HORAS REALIZAR	A	TOTAL IMPORTE
21112 92910 15100	2 empleados	12 horas extraordinarias		420€

- para el personal laboral por valor de 420€ de la aplicación 21112 92910 15100 para 2 empleados que realizarán un total de 12 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250001707, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1658 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales para la Gala de Enversats el jueves 22 de mayo 2025 en la Casa de Cultura

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

Expediente 16596/2024. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la GUÍA ACCESIBILIDAD CÓDIGOS QR PLACAS INSTALACIÓN adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa Impursa, S.A.U. por un importe de 1.885 € que más la repercusión del IVA (695,85 €) asciende a un total de 2.280,85 €.
2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado, María del Carmen Martínez López.
3. Factura con número 2502P-0001, de fecha , por un importe total de 2280,85 € , presentada por Impursa, S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1597 de 21 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/02/2025	2502P-0001	Impursa, S.A.U.	2.280,85 €		220250001918

BIBLIOTECA - Expediente 5802/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL OFICINA VALENCIANO FIRETA LLIBRE 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 6 de abril de 2025 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la III Fireta del Llibre de Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro. Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La III Fireta del Llibre tendrá las siguientes actividades:\

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
- 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2024 infantiles y

juveniles

- 12:00 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:

- - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas
- - Música a cargo de NO NAME - Caña/Refresco+Tapa A 1 €

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de La Oficina de Valenciano del Ayuntamiento de Santa Pola para apoyar al personal de bibliotecas y atender el puesto de la Oficina de Valenciano, trabajo necesario para que se desarrolle la actividad en horario de 8 a 15h por un total de 7h. Visto el informe del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el 6 de abril de 2025 consistente en la III FIRETA DEL LLIBRE 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el precio/hora de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

20/03/2025 13:41 - David García Maestre

Precio hora extra de María Ángeles Sempere Linares:

Hora extra: 28,85€

Hora extra festiva: 34,71€

Aplicación donde imputar el gasto: 211123340015100

Un saludo.

- para el personal laboral por valor de 242,97€ de la aplicación 21112 33400 15100 para 1 empleado que realizarán un total de 7 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250002263, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1694 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal laboral de la Oficina de Valenciano a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales para la III Fireta del Llibre el 06 de abril de 2025

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 3627/2025. Derechos y Deberes Retributivos. PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA. Tareas acumuladas por vacante Secretaría General y competencias como Letrada (CCJ)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el 25/02/2025 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta por la que se solicitan que inicien los trámites necesarios para abonar un complemento de productividad a favor de doña Cristina Coves Jodar, derivado de la situaciones de nombramiento provisional del puesto de Secretaria General, hasta la reincorporación de su titular, por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 19/02/2025.

Doña Cristina Coves Jodar, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, presta sus servicios como Letrada, cuyas responsabilidades va a seguir manteniendo, junto a las funciones de Secretaría.

Con fecha 20/02/2024 tomó posesión del puesto de Secretaria General, nombramiento con carácter provisional, hasta la reincorporación de su titular

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1717 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar a doña Cristina Coves Jodar, la cantidad de 1.109,61 € en concepto de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, derivado de las funciones asignadas por el nombramiento de la Dirección General de Administración Local, de fecha 19/02/2025, como Secretaria hasta la incorporación del titular y sus competencias como Letrada, con cargo a la aplicación 21119200015000. El primer abono tendrá lugar en la primera nómina siguiente al dictado por la Resolución que se emita al efecto.

2.- Reconocer con carácter retroactivo a doña Cristina Coves Jodar, complemento de productividad, por razón de las tareas acumuladas por vacante, a partir del día 20/02/2025.

3.- Para proceder al abono de dicha productividad será necesario el informe del responsable y /o Concejal del área acreditando la efectividad de la realización de las mencionadas funciones

GOBERNACIÓN. Expediente 26204/2024. Contrato Menor vino de honor para trabajadores con motivo de la Navidad.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de vino de honor para invitación a los trabajadores municipales con motivo de la Navidad. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa Playa Varadero, S.L. por un importe de 872,73 € que más la repercusión del IVA (87,27 €) asciende a un total de 960 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/02/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-9, de fecha 27/12/2024, por un importe total de 959,99 €, presentada por Playa Varadero, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1639 de 21 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/12/2024	Emit-9	Playa Varadero, S.L.	959,99 €		220250001398

FIESTAS Expediente 2527/2025. Contrato Menor Pago Factura Espectáculo Aéreo "Voalá Station"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo “Voalá Station” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Pablo Martín Cuello Longo (Cia Voala), por un importe de 14.999 € que más la repercusión del IVA (3.149,79 €) asciende a un total de 18.148,79 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/03/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 06-25, de fecha 17/03/2025, por un importe total de 18.148,79 €, presentada por Pablo Martín Cuello Longo (Cia Voala), en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1689 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2025	06-25	Pablo Martín Cuello Longo (Cia Voala),	18.149,79 €		220250001211

POLICÍA LOCAL. Expediente 2127/2025. Aprobación pago factura curso de formación específica en playas para los integrantes del Servicio de Playas de la Policía Local.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Curso de formación específica en playas para los integrantes del Servicio de Playas de la Policía Local adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA por un importe de 1.040,60 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/03/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número 2025/03, de fecha 14/03/2025, por un importe total de 1.040,60 €, presentada por CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1606 de 20 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/03/2025	2025/03	CLUB DEPORTIVO BE WATERSPORTS SANTA POLA	1.040,60 €	220250001441

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17326/2024. Aprobación certificaciones 1 y 2 obras “PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU”.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 28/11/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Hidráulizas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: 520.844,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/12/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 20/01/2025.

CUARTO: Certificaciones presentadas por el contratista:

- Certificación nº 1, correspondiente a enero de 2025, por importe de 30.262,95 €.
- Certificación nº 2, correspondiente a febrero de 2025, por importe de 46.182,97 €.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Factura nº 005/13, de fecha 14/02/2025, por importe de 30.262,95 €, correspondiente a la Certificación nº 1.
- Factura nº 005/26, de fecha 10/03/2025, por importe de 46.182,97 €, correspondiente a la Certificación nº 2.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 520.844,50 €.
- Certificación nº 1: 30.262,95 €.
- Certificación nº 2: 46.182,97 €.
- Importe pendiente de certificar: 444.398,58 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220250001982, por importe de 520.844,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1604 de 20 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes al contrato de “*Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación nº 1, correspondiente a enero de 2025, por importe de 30.262,95 €.
- Certificación nº 2, correspondiente a febrero de 2025, por importe de 46.182,97 €.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Hidráulizas La Foia, S.L., con CIF B53220125., en concepto de las citadas certificaciones de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
005/13	14/02/25	1 - Enero	30.262,95 €	220250001982
005/26	10/03/25	2 - Febrero	46.182,97 €	220250001982
		Total	76.445,92 €	

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de las obligaciones de la facturas por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentadas por el contratista, correspondientes al servicio prestado durante los meses de diciembre de 2024, y enero y febrero de 2025, por importe total de 7.058,31 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

QUINTO: Documentos contables AD n.º 220250001967, por importe de 63.525,00 €, y AD n.º 220250001964, por importe de 2.352,77 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1610 de 20 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/2	08/01/25	Diciembre 2024	2.352,77 €	220250001964
2025/25	18/02/25	Enero 2025	2.352,77 €	220250001967
2025/50	05/03/25	Febrero 2025	2.352,77 €	220250001967
		Total	7.058,31 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4576/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Lote 5 “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, noviembre y diciembre 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene S.A., con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 49.150,18 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/24, autorizando la prórroga del contrato por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al periodo de noviembre a diciembre 2024, por importe de 8.191,70 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250002220, por importe de 8.191,70 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1674 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Soldene S.A., con CIF A79495503, en concepto del contrato de "Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 5: Sector E":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9241860	30/11/24	Noviembre 2024	4.095,85 €	220250002220
9242039	31/12/24	Diciembre 2024	4.095,85 €	220250002220
		Total	8.191,70	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9936/2024. Reconocimiento obligación facturas "Servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 21/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Kalmás Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193.
- Importe adjudicación: 41.994,01 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Podrá prorrogarse si el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola fuera objeto de una modificación en el plazo de ejecución, y este pudiera ser ejecutable hasta después de junio de 2026, se puede contemplar la posibilidad de prorrogar este contrato hasta la fecha de fin modificada del PSTD.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/09/2024.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a la asistencia prestada en diciembre de 2024 y primer trimestre de 2025.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

QUINTO: Documentos contables AD nº 220250001979, por importe de 34.995,01 €, y AD nº 220250001977, por importe de 1.749,74 € (Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1687 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193, en concepto del contrato de *"PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU"*:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
Emit-191	07/01/25	Diciembre 2024	1.749,74 €	220250001977
Emit-205	21/03/25	1º trimestre 2025	5.249,25 €	220250001979
		Total	6.998,99 €	

(Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4574/2024. Reconocimiento obligaciones facturas contrato Lote 2 “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales”, noviembre y diciembre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Soldene SA, con CIF A79495503.
- Importe adjudicación: 158.126,96 €.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, por importe total de 26.354,50 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250002219, por importe de 26.354,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1676 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Soldene SA, con CIF A79495503, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 2: Sector B*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
9241859	30/11/24	Noviembre 2024	13.177,25 €	220250002219
9242038	31/12/24	Diciembre 2024	13.177,25 €	220250002219

	Total	26.354,50 €
--	-------	-------------

Contratación y Patrimonio.- Expediente 23174/2024. Contrato Menor.- Pago factura	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 05/12/2024 acordó adjudicar el contrato de “póliza de defensa jurídica”, en la modalidad de contrato menor, a favor de Arag S.E., con CIF W0049001A , en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato.- 3.998,06 euros
- Plazo de duración - 1 año
- Plazo de garantía – No procede

SEGUNDO.- Por la compañía aseguradora se aporta la siguiente factura:

Factura núm.	Póliza	fecha	Importe
8457	Defensa Jurídica	14/03/2025	3.998,06 €

TERCERO.- Consta en el expediente el documento contable AD 220249000285

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1607 de 20 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º
-------	----	-------------	-------	---	-----

FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
14/03/2025	845 7	ARAG S.E. con CIF W0049001A	3.998,06 €	220249000285

COMERCIO. Expediente 31099/2022. CUENTA JUSTIFICATIVA CAMPAÑA BONO - CONSUMO SANTA POLA. NAVIDAD 2022. APROBACIÓN

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que es objeto de la citada convocatoria: *“regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva en la modalidad de concurrencia ordinaria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono-Consumo, en sus modalidades de gestión directa por el ayuntamiento mediante plataformas digitales o a través de los comercios asociados a la campaña, como medida de inyección económica tras las crisis generadas por la COVID-19 y la reducción del consumo generada por la actual crisis energética”, pudiendo ser beneficiarios de las citadas subvenciones: “Ayuntamientos y Entidades locales menores de la provincia de Alicante”.*

Con fecha 10 de noviembre de 2022 la concejalía de comercio realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente.

El Pleno de la Diputación se celebra el 30 de noviembre, y al día siguiente, 1 de diciembre, se publicará la Resolución de lo solicitado. La previsión es que se nos conceda lo solicitado, y que dado que es exactamente la misma solicitud que en la edición de octubre pasado, se nos concederá una subvención según detalle:

Actuación/Actividades programa	Importe subvencionado	Importe a justificar	Importe total del gasto
Importes Bono Consumo "Bono-Consumo Navidad Santa Pola"	172.010,00€	172.010,00€	172.010,00€
Total:	172.010,00 €	172.010,00 €	172.010,00 €

Examinado el contenido de la convocatoria de referencia, la urgencia que predica la propia Diputación de Alicante y recursos disponibles en la concejalía de comercio para su gestión justifican utilizar la figura de las **entidades colaboradoras**, prevista en la legislación básica de subvenciones -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones (RGS)- como forma de reducir al máximo el tiempo de tramitación de la misma.

Según el artículo 12 LGS, son entidades colaboradoras aquellas que *“actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio”*.

En cuanto a su selección, el artículo 16.5 LGS establece que *“en el supuesto de que las entidades colaboradoras sean personas sujetas a derecho privado se seleccionarán previamente mediante un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y la colaboración se formalizará mediante convenio”*.

A la vista del interés de mutuo por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y la Asociación de Comerciantes de Santa Pola, ésta nos proponen que sea la Federación de comercio y Pymes de la provincia de Alicante –Facpyme- quién actúe como “Entidad Colaboradora”, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - artículos 12 a 16-, pues ellos mismos no pueden ser entidad colaboradora para gestionar estos bonos-consumo, ya que no tienen capacidad técnica, ni personal propio ni experiencia; por el contrario, Facpyme cuenta con experiencia en la gestión de tipo de bonos en otros ayuntamientos, y ha sido además la promotora de las ayudas publicadas por la Diputación de Alicante.

Vista la propuesta de entidad colaboradora formulada por Facpyme y visto el articulado del borrador de convenio que Facpyme está promoviendo entre los diferentes ayuntamientos de la provincia de Alicante, se ha emitido informe por parte del Técnico Superior de Comercio de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, en el que se concluye que:

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. Es absolutamente necesario que la gestión de las subvenciones “Bonos Consumo Navidad” se gestionen mediante la figura de la entidad colaboradora de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Dadas las tareas que será necesario delegar en esta entidad colaboradora, nos encontramos ante una relación convenial que regule los términos de la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Santa Pola.

Tercero. Dadas las especiales características de las ayudas “Bonos Consumo” – excepcionalidad, urgencia, puntualidad, etc.- y dado que solo una entidad tiene interés en ayudar al Ayuntamiento de Santa Pola en la gestión, no es contrario a derecho que el

Ayuntamiento de Santa Pola seleccione expresamente a la entidad Facpyme para conveniar, por una sola vez y de forma excepcional, la relación entre el Ayuntamiento y la entidad colaboradora Facpyme.

Cuarto. El articulado del convenio propuesto por Facpyme es acorde con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53.

En vista de cuanto se ha expuesto, fue suscrito convenio con la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme, de ahora en adelante, FACPYME, entidad de derecho privado y sin ánimo de lucro, con la que se aprobó la firma de convenio de colaboración mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2022, y que obra en el expediente.

Una vez finalizada la campaña, corresponde la acción de comprobación de las condiciones del convenio de colaboración mediante la valoración de la documentación presentada por la entidad colaboradora que constituye la “cuenta justificativa” remitida por la entidad así como el estudio sobre la justificación de los gastos de gestión de la entidad colaboradora.

Para esta acción de comprobación, y máxime tras el abono del anticipo -fiscalizado por la Intervención Municipal y aprobado por la Junta de Gobierno Local del pasado 7 de diciembre de 2022-, rige el plazo de prescripción de cuatro años que establece el artículo 39.1 de la Ley General de Subvenciones para el derecho de la Administración local –el Ayuntamiento de Santa Pola- a reconocer o liquidar el posible reintegro de las cantidades anticipadas; dicho plazo comenzó a computarse en el momento en que venció el plazo para presentar la justificación del convenio por parte de la entidad colaboradora: “hasta el 31 de enero de 2023” según en convenio aprobado y firmado por ambas partes*.*

Estando en plazo, procede informar lo indicado en el primer párrafo de este punto 4, y visto el informe emitido por el Técnico Superior de Comercio en sentido **FAVORABLE** sobre la justificación presentada, indicando:

A la vista de la documentación presentada el pasado 23/01/2023 se da cumplimiento a las obligaciones de justificación cuyo detalle obra en el expediente y se resume en los documentos “20230222_CERTIFICADO CONSUMIDORES” y “20230222_Declaración Responsable Campaña Bonos Navidad Santa Pola” de la carpeta de “01 Justificación Convenio”.

III. Por lo que respecta a la justificación de los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora.

El importe aprobado por la Junta de Gobierno Local y estipulado como tal en el convenio es de 15.364,80 €. FACPYME ha justificado gastos por importe total de 15.364,80.

A la vista de la documentación presentada para la justificación de estos gastos, éstos se han justificado correctamente.

CONCLUSIONES

El Técnico Superior de Comercio informa lo siguiente al respecto de la cuestión planteada:

Primero. La Cuenta Justificativa está presentada por FACPYME de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Reguladoras de la campaña Bono Consumo Navidaa 2022 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola y FACPYME para la designación de entidad colaboradora en la gestión del proyecto Santa Pola Bono Consumo Navidad 2022.

Segundo. Los gastos de gestión están correctamente justificados y no procede reintegro del anticipo realizado a la firma del convenio.

Tercero. El reintegro de 2.436,00 €, realizado por FACPYME en concepto de bonos no consumidos, es correcto.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1444 de 11 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar la Cuenta Justificativa presentada por FACPYME de acuerdo con las estipulaciones exigidas en las Bases Reguladoras de la campaña Bono Consumo Navidad 2022 así como en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola y la FACPYME para la gestión, en calidad de entidad colaboradora, del proyecto de subvenciones Santa Pola Bono Consumo Navidad 2022, con el siguiente detalle:

JUSTIFICACIÓN BONOS

	IMPORTE BONOS(€)	SUBVENCIÓN (€)
IMPORTE ABONADO	344.032,00 €	172.016,00 €
IMPORTE BONOS ADQUIRIDOS	344.020,00 €	172.010,00 €
Importe a reintegrar por bonos no adquiridos.	12,00 €	6,00 €
IMPORTE BONOS CANJEADOS	341.590,00 €	170.795,00 €
IMPORTE BONOS NO CANJEADOS	2.430,00 €	1.215,00 €
Importe a reintegrar por bonos no canjeados	1.215,00 € de los particulares	1.221,00 € del ayuntamiento
REINTEGRO TOTAL	2.436,00 € al ayuntamiento	

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE GESTIÓN

APORTACIÓN ANTICIPADA	15.364,80 €
-----------------------	-------------

IMPORTE JUSTIFICADO TRAS CAMPAÑA

15.364,80 €

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Comercio e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

FIESTAS Expediente 2930/2025. Contrato Menor Pago Factura Alquiler de equipos técnicos espectáculo Voala Station

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler de equipos de iluminación, sonido y escenario con técnicos para el espectáculo Voalá Station. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Sonora Levante, SL por un importe de 10.106 € que más la repercusión del IVA (2.122,26 €) asciende a un total de 12.228,26 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/03/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2025-047, de fecha 17/03/2025, por un importe total de 12.228,26 €, presentada por Sonora Levante, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1688 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
17/03/2025	FACTU2025-047	Sonora Levante, SL	12.228,26 €		220250001212

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
 Número: 2025-0017 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: https://santapola.sedelectronica.es/
 Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 176

BIBLIOTECAS - Expediente 3564/2025. Autorización Servicios Extraordinarios - HORAS EXTRAS PERSONAL BIBLIOTECAS FIRETA LLIBRE 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 6 de abril de 2025 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la III Fireta del Llibre de Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro. Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La III Fireta del Llibre tendrá las siguientes actividades:

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
 - 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2024 infantiles y juveniles
 - 12:00 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:
 - - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas
 - - Música a cargo de NO NAME - Caña/Refresco+Tapa A 1 €

Para poder realizar estas actividades es necesario contar con la participación del personal de las bibliotecas del Ayuntamiento de Santa Pola para organizar las actividades y llevarlas a cabo (entrega premios más lectores, tickets caña literaria, puesto de información, lecturas etc.) trabajo necesario para que se desarrolle la actividad en horario de 8 a 15h por un total de 7h cada uno.

Visto el informe del Departamento de Personal del Ayuntamiento de Santa Pola para la actividad que se celebrará el 6 de abril de 2025 consistente en la III FIRETA DEL LLIBRE 2025 que obra en el expediente y en el que se especifica el precio/hora de horas extraordinarias previstas según los actos programados y el precio total de estas horas y la aplicación económica a la que aplicar el importe:

Apellidos y Nombre	Hora Extra	Hora Extra Festiva	
SEMPERE CLEMENT MARIANA	40,30 €	48,49 €	21
PLA GRAU RAFAEL ANTONIO	46,58 €	56,04 €	21
RIZO SEMPERE MARIA DEL MAR	30,10 €	36,22 €	21
LLORET DURA VICTOR	27,71 €	33,34 €	21
MIGNOT ISABELLE MICHELE	30,47 €	36,66 €	21
GOMIS SEMPERE, MARÍA JESÚS	26,27 €	31,61 €	21
GALLUD MARTINEZ MARIA TERESA	36,00 €	43,32 €	21
LOPEZ ALEMAN LUISA MARIA	36,00 €	43,32 €	21
ORTUÑO ANTON ALFONSO	26,27 €	31,61 €	21
SANCHEZ INIESTA MARIA	30,10 €	36,22 €	21
SEMPERE PEREZ MARIA ANTONIA	30,10 €	36,22 €	21
CHACOPINO QUILEZ MARIA ADALIA	30,84 €	37,10 €	21

- para el personal funcionario de las bibliotecas por valor de 3290,45€ de la aplicación 21111 33210 15100 para 12 empleados que realizarán un total de 84 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220250002260, emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1693 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario de las Bibliotecas Municipales a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por las Bibliotecas Municipales para la III Fira del Llibre el 06 de abril de 2025

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC's emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados.

Proceso de datos. Expediente 6140/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de compra de una silla de oficina para contratación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 31/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de silla de oficina para Contratación

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Es una reposición de una silla averiada
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 4696 y por un importe de 209,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002679 por importe de 209,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1823 de 31 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de silla de oficina para Contratación; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 209,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002679

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de silla de oficina para Contratación
- *Precio del contrato - 209,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 3077/2025. Contrato Menor Pago Factura Alquiler Grúa Mou.te	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler grúa gran tonelaje para espectáculo aéreo de danza "Voalá Station" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Seyma Grúas y Maquinaria de Alquiler, SL por un importe de 2.500 € que más la repercusión del IVA (525 €) asciende a un total de 3.025 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/03/2025 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FS-2500171, de fecha 15/03/2025, por un importe total de 3.025 €, presentada por Seyma Grúas y Maquinaria de Alquiler, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1697 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
15/03/2025	FS-2500171	Seyma Grúas y Maquinaria de Alquiler, SL	3.025 €		220250001204

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5209/2024. Aprobación facturas impuesto residuos consorcio último semestre 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 28/09/2022 se recibió Comunicación del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó, de entrada en vigor impuesto sobre el deposito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración, el 1 de enero de 2023.

Con fecha 18/02/2025 y 13/03/2025 tuvieron entrada en este Ayuntamiento las facturas del tercer y cuarto trimestre de 2024, con número 2565/01 y 2565/02, del impuesto de depósito de residuos a favor de URBASER S.A. CONSTRUCTORAHORMIGONES MARTINEZ S. A. U.T.E (CIF. U84072461), por un importe total de 217.662,92 €.

Consta por último informe de fecha 24/03/2023 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que dice textualmente “Visto el certificado de fecha 25/04/2023 emitido por la Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos “Baix

Vinalopó”, de aprobación de la fórmula de distribución entre municipios de la entrada de rechazo a vertedero.

Y de acuerdo con los **artículos 92 y 93 de la Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establecen la base imponible y la cuota íntegra a aplicar respectivamente. Siendo la base imponible constituida por el peso expresado en toneladas métricas con expresión de tres decimales de los residuos depositados en vertederos, incinerados o co-incinerados. Y la cuota íntegra el aplicar a dicha base imponible el tipo impositivo que corresponda, siendo de aplicación en este caso para los residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos, a cantidad de **40 euros/tm si se tratan de residuos municipales, y 30 euros/tm si son rechazos de residuos municipales.**

Los precios aplicados son conformes a la regulación de aplicación y por lo tanto es conveniente el pago de las facturas 2565/01 y 2565/02 correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2024, con cargo a la aplicación 32340 16230 22500 TRIBUTOS ESTATALES TRATAMIENTO DE RESIDUOS.”

Existe RC con nº 220250002044 para el pago de dichas facturas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1682 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 217.662,92 €, a favor de URBASER S.A. CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ S.A. U.T.E (CIF. U84072461), en concepto de impuesto depósito de residuos ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el tercer y cuarto trimestre de 2024, con facturas nº 2565/01 y 2565/02.

Juventud-Expediente 1040/2025. Contrato Menor-Factura Catering Feria Formación	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Catering Feria Formación y Empleo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa Juan Antonio Díaz García por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (60 €) asciende a un total de 660 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/03/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-4, de fecha 20/03/2025, por un importe total de 660 €, presentada por Juan Antonio Díaz García en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1696 de 24 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
20/03/2025	Emit-4	Juan Antonio Díaz García	660 €		220250000983

BIBLIOTECA - Expediente 1096/2025. Contrato Menor - APROB FACT DISEÑO CARTELERIA 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la diseño de la cartelería de las principales actividades a realizar por el Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización durante 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ por un importe de 1.487 € que más la repercusión del IVA (312,27 €) asciende a un total de 1.799,27 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/03/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/3, de fecha 12/03/2025, por un importe total de 1.799,27 €, presentada por MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1695 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/03/2025	1 /3	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1.799,27 €		220250002148

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4514/2024. Reconocimiento obligación factura Lote 3 “Servicio de limpieza edificios municipales”, noviembre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023, rectificado por acuerdo posterior de fecha 28/12/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C.*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Brocoli SL, con CIF B29778651.
- Importe adjudicación: 64.044,59 €.

- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/01/2024, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 24/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 24/01/2025 al 23/01/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente noviembre de 2024, por importe de 5.337,04 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura. e informe de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documento contable AD nº 220250002217, por importe de 10.674,08 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1725 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Brocoli SL, con CIF B29778651, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales - Lote 3: Sector C*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
01/FVE0022412419	30/11/24	Noviembre 2024	5.337,04 €	220250002217

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento de las obligaciones por las facturas del servicio de limpieza de los edificios municipales, Lotes 1 al 4.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 - 135.518,79 €, Lote 2 - 34.364,00 €, Lote 3 - 40.535,00 €, y Lote 4 - 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 39.883,03 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 - Casa Consistorial: septiembre 2024 a febrero 2025.
- Lote 1 - Acuario: febrero 2025.
- Lote 2 - Mercado Central: febrero 2025.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: febrero 2025.
- Lote 3 - AMICS: febrero 2025.
- Lote 4 - Centro Cívico: noviembre 2024.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informes de facturas de 2024 aplicables a 2025.

SEXTO: Documentos contables:

- Lote 1 - Casa Consistorial: AD 220249000160, por importe de 61.972,75 €, y AD 220250002225, por importe de 20.657,56 €.

- Lote 1 - Acuario: AD 220249000161, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 - Mercado Central: AD 220249000162, por importe de 17.182,00 €.
- Lote 3 - Hogar del Pensionista: AD 220249000163, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 - AMICS: AD 220249000164, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 - Centro Cívico: AD 220249000165, por importe de 63.524,40 €, y 220250002172, por importe de 5.293,70 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1715 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "*Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

Nº	Fecha	Lote/Edificio	Periodo	Total	Nº Doc AD
2024D /24103047	07/10 /24	Lote 1 - Casa Consistorial	Sept 24	5.164,39 €	22025000222 5
2024D /24103459	06/11 /24	Lote 1 - Casa Consistorial	Oct 24	5.164,39 €	22025000222 5
2024D /24103936	05/12 /24	Lote 1 - Casa Consistorial	Nov 24	5.164,39 €	22025000222 5
2025D /25100082	08/01 /25	Lote 1 - Casa Consistorial	Dic 24	5.164,39 €	22025000222 5
2025D /25100554	07/02 /25	Lote 1 - Casa Consistorial	Enero 25	5.164,39 €	22024900016 0
2025D /25100723	03/03 /25	Lote 1 - Casa Consistorial	Feb 25	5.164,39 €	22024900016 0
2025D /25100719	03/03 /25	Lote 1- Acuario	Feb 25	482,22 €	22024900016 1
2025D	03/03	Lote 2 - Mercado	Feb 25	1.431,83 €	22024900016



/25100722	/25				2
2025D /25100721	03/03 /25	Lote 3 - Hogar Pensionista	Feb 25	1.397,74 €	22024900016 3
2025D /25100718	03/03 /25	Lote 3 - Amics	Feb 25	291,20 €	22024900016 4
2024D /24103933	05/12 /24	Lote 4 - Centro Cívico	Nov 24	5.293,70 €	22025000217 2
			TOTAL	39.883,03 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24831/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de mantenimiento de instalaciones contra incendio", revisiones 1º trimestre 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: AAS Incendio SL, con CIF B02550739.
- Importe adjudicación: 34.985,46 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/04/2023, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2023.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a las revisiones correspondientes al primer trimestre de 2025, por importe total de 4.373,16 €.

CUARTO: Informes de las revisiones realizadas, y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables AD nº 22023800672 a 22023800685.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1730 de 25 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por AAS Incendio SL, con CIF B02550739, en concepto del contrato de "*Servicio de mantenimiento de las instalaciones de detección y protección contra incendios de los centros municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Grupo de edificios	Revisión	Importe	N.º Doc "AD"
25-IS/546	10/03/25	Acuario	1º trim	161,51 €	22023800673
25-IS/547	10/03/25	Adm General	1º trim	405,53 €	22023800674
25-IS/543	10/03/25	Cultura	1º trim	521,06 €	22023800677
25-IS/542	10/03/25	Centros Escolares	1º trim	1.236,81 €	22023800676 (1.236,80 €) / 22023800677 (0,01 €)
25-IS/540	10/03/25	Centro 3ª Edad	1º trim	89,77 €	22023800675
25-IS/549	10/03/25	Policía Local	1º trim	449,32 €	22023800683
25-IS/544	10/03/25	Instal Deportivas	1º trim	509,35 €	22023800678
25-IS/538	10/03/25	Servicios Grales	1º trim	88,67 €	22023800685
25-IS/537	10/03/25	Acción Social	1º trim	257,37 €	22023800672 (257,36 €) / 22023800680 (0,01 €)
25-IS/548	10/03/25	Museos	1º trim	384,45 €	22023800680
25-IS/541	10/03/25	Playas	1º trim	27,32 €	22023800684
25-IS	10/03	Mercados, Juzgado,	1º	89,77	22023800679



/545	/25	OMIC y ADL	trim	€	
25-IS	10/03	Parques y Jardines	1º	11,71	22023800682
/550	/25		trim	€	
25-IS	10/03	Parque Móvil	1º	140,52	22023800681
/539	/25		trim	€	
			TOT	4.373,	
			AL	16 €	

INFRAESTRUCTURAS Expediente 6833/2024. Aprobación factura servicio redacción pliego mantenimiento jardines

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de asistencia técnica en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas Particulares, y Estudio económico del servicio de mantenimiento de zonas verdes del municipio de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05 /2024 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 13.800 € que más la repercusión del IVA (2.898 €) asciende a un total de 16.698 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/01/2025 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/129, de fecha 23/12/2024, por un importe total de 16.698 €, presentada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1727 de 26 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/12/2024	1/1 29	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	16.698 €		220250000372

PARQUES Y JARDINES Expediente 6235/2025. Contrato Menor SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD S.L PERIODO SEMANA SANTA BANCAL DE LA ARENA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 31/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD 84 HORAS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SERVICIO DE VIGILANCIA SEGURIDAD BANCAL DE LA ARENA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L., con NIF B30477434, con número de presupuesto 136/25 y por un importe de 1.931,16 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002773 por importe de 1.931,16 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1840 de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. para la contratación de SERVICIO VIGILANCIA SEGURIDAD PERIODO SEMANA SANTA EN

BANCAL DE LA ARENA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.931,16 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002773

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L., con CIF B30477434, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO VIGILANCIA SEGURIDAD PERIODO SEMANA SANTA EN BANCAL DE LA ARENA

*Precio del contrato - 1.931,16 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DIAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: Carlos Pérez Amorós E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 9835/2024. Estimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo provocados por la grúa municipal el 26/08/2023. Presenta valoración pericial de los daños por un importe total de 288,90 euros.
- 2.- Informe técnico de fecha 2/06/2024 que dice: “(...) *Que el día 26 de Agosto de 2023 el vehículo Kia Rio con matrícula [REDACTED] sufrió daños en en la parte inferior derecha del paragolpes delantero, causado por el arrastre de la grúa municipal de este Ayuntamiento, Nissan Cabstar con matrícula 4877CBY , tal y como consta en el parte de accidente realizado (...)*”.
- 3.- Postura de la compañía de seguros Zurich de fecha 5/02/2025, con referencia para el siniestro 2024001642, que dice: “(...) *no nos podemos hacer cargo de los gastos que del mismo se derivan dado que, se trata de un siniestro por debajo de franquicia(...)*”
- 4.- Informe jurídico de fecha 5/03/2025 que concluye: “(...) *Existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, concurriendo los requisitos de responsabilidad patrimonial de la Administración, respecto de lo que consta en el expediente una valoración de los daños por un importe total de 288,90 euros, IVA incluido (...)*”
- 5.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] con fecha 7/02/2025 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.
- 6.- Póliza de Responsabilidad Civil de Zurich N.º 00000120314414 con franquicia de 2.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1747 de 26 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Estimar la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] de daños materiales en su vehículo provocados por la grúa municipal el 26/08/2023; toda vez que han sido probados los hechos alegados por el reclamante, según se desprende del informe técnico de fecha 2/06/2024 y el informe jurídico de fecha 5/03/2025, transcritos en los apartados 2 y 4 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo; ascendiendo los daños a un importe total de 288,90 €.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 288,90 € en favor de D. [REDACTED] en concepto de indemnización por el motivo referenciado en el punto anterior, con cargo a la RC220250002237.

TERCERO:Trasladar el presente acuerdo a D. Ramón Aguilar Llamas, así como a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 2024001642).

PARQUES Y JARDINES Expediente 13369/2024. Contrato Menor PAGO FACT. N° A/22500275 PLANTAS ORNAMENTALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SUMINISTROS DE PLANTAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa FERPAS VIVEROS por un importe de 7.200,03 € que más la repercusión del IVA (760 €) asciende a un total de 7.960,03 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/02/2025 por el responsable del contrato D. RAÚL NIETO JIMENEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/22500275, de fecha 27/02/2025, por un importe total de 2.275,15 €, presentada por FERPAS VIVEROS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1740 de 26 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/02/2025	A /22500275	FERPAS VIVEROS	2.275,15 €		220250001922

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 14295/2024. Ayuntamiento - Estabilización. Concurso de méritos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 27 /02/2025 la Junta de Gobierno Local acordó:

“PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA N.º 84/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Elche en el Procedimiento abreviado 387/2024. instado por D. [REDACTED] contra la Resolución de 3 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Santa Pola, referente a la convocatoria para proveer plazas de empleo público y que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacidad, que desestima el recurso y CONFIRMA el acto recurrido , por ser conforme a Derecho.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de personal a los efectos derivados de la sentencia que correspondan en cuanto a la continuidad de los procedimientos de estabilización realizados conforme a la OPE y sus actos de aplicación confirmados, quedando como medida preventiva en suspenso, la convocatoria de las plazas necesarias para alcanzar el 7%, mientras la sentencia no sea firme.”

Asimismo por AUTO de 10 -12 -2024 N.º 137/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Elx/Elche en el Procedimiento: Pieza de medidas cautelares 387.1 /2024, se acordó la suspensión de todas las convocatorias derivadas de la oferta de empleo publico de 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022.

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco el Juzgado dicta DILIGENCIA DE ORDENACIÓN comunicando al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1862 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Levantar la suspensión acordada en ejecución de AUTO N.º 137/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Elx/Elche en el Procedimiento: Pieza de medidas cautelares 387.1/2024 ,de todas las convocatorias derivadas de la oferta de empleo publico de 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022, y la acordada en la Junta de Gobierno Local de 27/02/2025 de la convocatoria de las plazas necesarias para alcanzar el 7%, al ser firme la sentencia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Personal para que proceda en consecuencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes. Expediente 1635/2025. Contrato Menor-Pago factura "Organización I Copa España Pump Track Santa Pola 2025".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobar el pago de la factura para que no demore mucho.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Organización I Copa España Pump Track Santa Pola 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa Ana Vanesa Maldonado Martín por un importe de 4.268 € que más la repercusión del IVA (896,28 €) asciende a un total de 5.164,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/02/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez. Técnico Medio de Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACT/240023, de fecha 11/02/2025, por un importe total de 5.164,28 €, presentada por Ana Vanesa Maldonado Martín en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1838 de 31 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/02/2025	FACT /240023	Ana Vanesa Maldonado Martín	5.164,28 €		220250000934

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN- Expediente 3139/2024. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que se tienen que realizar los partes de inspección de limpieza en los colegios.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Municipal en el que indica que como directora del contrato de limpieza de colegios de enseñanza infantil y primaria de Santa Pola, es necesario comprobar que los trabajos se han efectuado para así poder firmar las facturas correspondientes con lo cual se debe realizar informes periódicos comprobando tal aspecto. A tal efecto se encarga por parte del Ayuntamiento esta tarea de vigilancia y comprobación al conserje José Carlos Orts, el cual emitirá partes mensuales tras las inspecciones efectuadas a todos los colegios. Dichas inspecciones tienen por objeto comprobar si la limpieza tanto diaria, semanal y mensual se está llevando a cabo tal y como indica el pliego de prescripciones técnicas que figura en el contrato. Por ello, es necesario que se autorice al encargado de las inspecciones a realizarlas por las tardes, con la modalidad de horas extraordinarias, con una cantidad de horas estimadas de 20 mensuales durante el tiempo restante de duración de los contratos de limpieza, que son 12 meses. Por tanto se necesita la autorización de 30 horas extraordinarias durante el mes de febrero y marzo para que el conserje D. José Carlos Orts realice las inspecciones necesarias en los colegios.

Se adjunta RC por importe de 750,30 € y aplicación nº 21112 32100 15100

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1861 de 1 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar a D. José Carlos Orts a la realización de 30 horas extraordinarias durante los meses de abril-mayo con importe de 750,30 € y aplicación nº 21112 32100 15100 para poder realizar las inspecciones necesarias en los colegios municipales con el fin de supervisar los trabajos de limpieza y poder emitir los partes correspondientes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 2352/2025. Autorización Proyecto Semana Santa 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque en el mes de Abril se celebra la Semana Santa, habiendo que realizar trabajos y ensayos previos y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vistas las instancias presentadas por D. Oscar Baile Ubassy [REDACTED] en representación de la Federación Local Cofradías y Hermandades Semana Santa, N.º 2025-E-RE-2026, 2025-E-RE-3585, 2025-E-RE-3677, 2025-E-RE-5020, en las cuales se informa de los horarios, itinerarios y necesidades de infraestructura municipal para su desarrollo, así como últimos cambios de itinerarios propuestos para el desarrollo de las procesiones.

Vistos los informes favorables del Departamento de Servicios Generales, Departamento de Servicios Eléctricos y Jefatura de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1881 de 1 de abril de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar los actos programados para la Semana Santa 2025, procesiones, horarios e itinerarios que se reflejan en las distintas solicitudes presentadas por la Federación Local de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.

- **Viernes 4 de abril 20:30. Via Crucis con los Jóvenes.**

Itinerario: Salida de la parroquia, c/ Colón, c/ Cruz, c/ Santo Tomás, c/ San Pascual, ladera de los Pasos del Viacrucis del Calvario, Ermita del Calvario.
Chocolatada zona junto a la Ermita.

- **Domingo de Ramos 13 de abril, 11h Plaza de la Glorieta**

Bendición de las Palmas y Procesión con la imagen de Jesús triunfante

Itinerario: Plaza de la Glorieta - c/ Cruz y Colón - Plaza Maestro Quislant - c/ Mayor - c/ Ángel - c/ Elche – Iglesia.

Gran Alacant: Domingo de Ramos 13 de abril, 11h

Bendición de las Palmas en el jardín adyacente a la Iglesia de San Pablo 12h. procesión

desde dicho jardín hasta la Iglesia.

Itinerario: Carril derecho dirección Alicante en la Avda. Noruega desde el jardín hasta la Iglesia de San Pablo.

• **Lunes Santo 14 de abril, 21h.**

Procesión del Cristo de la Buena Muerte.

Itinerario: Salida de la Ermita del Castillo (puerta principal) - Plaza de la Glorieta - c/ Elche - c/ Victoria - c/ Santa Isabel - Glorieta - Castillo (puerta principal) hasta Ermita Virgen de Loreto.

• **Martes Santo 15 de abril, 22h**

Procesión del Encuentro de Nuestro Padre Jesús Nazareno y la Santa Mujer Verónica

Itinerario:

Imagen del Nazareno: Salida de la Iglesia – c/ Elche - c/ Victoria - c/ Santa Isabel - Glorieta - (encuentro puerta del Castillo) - c/ Elche - c/ Iglesia.

Imagen de la Verónica: Salida esquina calle Angel con calle Mayor - calle Mayor - Plaza Maestro Quisilant - c/ Colón – c/ Cruz - Plaza de la Glorieta (encuentro puerta del Castillo) - c/ Elche - c/ Iglesia.

• **Miércoles Santo 16 de abril, 21h.**

Vía Crucis con la Cruz del Mar

Itinerario: Ermita Virgen del Carmen - c/ Astilleros - c/ Antina - c/ Virgen de Loreto - c/ San Miguel - c/ Trinidad - c/ San Jorge - c/ Ganaderos – c/ Caridad - Ermita Calvario - c/ San Jorge - c/San Fernando - c/San Pascual - c/Zorrilla - Calvario - Plaza Maestro Quisilant - Iglesia.

• **Jueves Santo 17 de abril, 22h**

Procesión del Silencio con las imágenes del Ecce Homo, Cristo de la Agonía y Nuestra Señora de la Esperanza y la Paz.

Itinerario: Iglesia - Plaza Maestro Quisilant - c/Mayor - c/Ángel - c/Elche - Iglesia.

• **Viernes Santo 18 de abril, 20h**

Procesión del Santo Entierro, con las imágenes de Jesús de Medinaceli, Nuestro Padre Jesús Nazareno, Cristo de la Agonía, la Piedad, Cristo Yacente y La Dolorosa

Itinerario: Iglesia - Plaza Maestro Quisilant - c/ Mayor - c/ Ángel - c/Elche - Iglesia.

• **Domingo Resurrección 20 de abril, 11h**

Procesión del Encuentro Inmaculada acompañada por la Associació Musical Mare de Deu de Loreto y Santo Sacramento acompañada por la Banda Unió Musical.

Itinerario:

Santo Sacramento: Iglesia - c/Colón - c/Cruz - Plaza de la Glorieta (encuentro Puerta del Castillo) c/Santa Isabel - c/San Antonio - c/Elche - Iglesia.

La Inmaculada: Iglesia - c/Elche - c/San Antonio - c/Santa Isabel - Plaza de la Glorieta (encuentro puerta del Castillo) - c/Santa Isabel - c/San Antonio - c/Elche - Iglesia.

2º Autorizar las siguientes infraestructuras municipales por el Departamento de Servicios Generales:

- Equipamientos Técnicos en Audiovisuales (Sonido, iluminación etc)
- Equipamientos en infraestructuras Temporales (Elevadores, Trusses, Escenarios, Tarimas, etc.)
- 35 sillas con funda (concierto en la Iglesia)
- Camión Grúa para la instalación del Cristo de la Agonía
- 100 vallas acotamiento
- 16 vallas de señalización para los ensayos de las Cofradías
- Andamio en la iglesia para realizar los trabajos necesarios para la bajada del Cristo de la Agonía.

Tarimas:

- Baja, del 14 al 22 de Abril, en el interior de la Iglesia para varios actos, exposición fotográfica, corales, monumento, etc.
- Alta, domingo 13 de Abril frente al Castillo. Domingo de Ramos, Bendición de Palmas.
- Pequeña y baja, domingo 20 de Abril, frente al Castillo. Domingo de Resurrección, bendición pueblo.

Acordonar espacios:

- Del 14 al 22 de abril en el interior de la Iglesia, instalación de pivotes para actos diversos.
- Martes 15 de abril acordonar el espacio frente a la puerta principal del castillo y la banda de rodadura de la Glorieta, para bandas de tambores y autoridades.
- Acordonar zona frente al castillo, zona Glorieta para los tambores y la banda de música en la procesión del encuentro el Domingo de Resurrección el 20 de abril.

3º Autorizar las siguientes instalaciones por el Departamento de Electricidad:

Glorieta – Fachada Castillo

2 Cuadros eléctricos estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko (3450W)

Patio de armas Castillo

Apagado parcial del interior del patio de armas del Castillo durante el transcurso de la procesión del Lunes Santo y reposición una vez finalizada la procesión.

Itinerarios Procesiones

Revisión de la altura del tendido eléctrico aéreo de las calles por donde discurren las distintas procesiones.

Subir a 5,5 metros de altura y asegurar con bridas el tendido eléctrico en todo el recorrido y durante las procesiones del Jueves y Viernes Santo especialmente el situado en el centro de la calle de la Iglesia que impide realizar la entrada del Cristo de la Agonía correctamente.

Ensayos

Revisión y reparación de farolas en ubicaciones de ensayos.

Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita Ejecución, certificación y aporte de CERTINS de las instalación eléctrica temporal realizada por parte del Ayuntamiento de Santa Pola y debidamente registrada en el Servicio Territorial de Industria de Alicante

4º Autorizar servicio de grúa para intervención con la Cofradía Cristo de la Agonía en C/ Mayor N.º 98, tanto el Jueves Santo, 17 de abril, a las 19:30h, como el Viernes Santo, 18 de abril, a las 17:30h, así como tras finalizar el Jueves Santo, en el mismo lugar, ya que el viernes santo el camión grúa finalizará en la Plaza Maestro Quisiant.

5º Que por la Policía Local:

- Se notifique a los establecimientos que tengan elementos ocupando la vía pública, la retirada de los mismos ya que pueden obstaculizar la celebración de las procesiones de Semana Santa.
- Se realicen los trabajos necesarios para el corte del tráfico rodado y retirada de vehículos en los itinerarios solicitados para el desarrollo de las mismas.
- Que el viernes 4 de abril a partir de las 20:30 horas se cierre al tráfico el tramo entre la c/ San Pascual y la c/ San Fernando, donde se concentrarán los participantes en el Vía Crucis, que finalizará con una chocolatada en la plaza de la ermita del Calvario.
- Regular el tráfico en la procesión de Domingo de Ramos en Gran Alacant, desde el jardín adyacente a la iglesia hasta la iglesia de San Pablo a partir de las 12:00 horas.
- Cierre al tráfico C/ Carreteros en el tramo entre C/ San Antonio y C/ Victoria para ensayos de la Cofradía “Cristo Yacente y Ecce Homo” el día 17 de abril entre las 17:00 h. y la 01:00 del 18 de abril y el viernes 18 de abril entre las 22:00 h y la 1:00 h del 19 de abril.
- Que el Viernes Santo, la policía municipal apoye y retire los vehículos durante la bajada del Trono de la Piedad desde la Ermita del Calvario hasta la plaza Maestro Quisiant a partir de las 19:00 h.

Finalizada la procesión retirar el coche de la policía para el regreso del trono de la Piedad al Calvario.

6º Solicitar la presencia de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Frente al castillo para la banda de música en procesión del encuentro el Martes 15 de Abril a las 22:00 h. y frente al castillo zona Glorieta para la procesión del encuentro del Domingo de Resurrección el 20 de abril a las 11:00 h.

7º Que por el Servicio de Jardinería se proceda a la poda de los árboles de la Plaza Maestro Quislant y en la plaza de la Glorieta en los laterales que dan a la cafetería Juande y a la Farmacia.

8º Que por la empresa Urbaser realicen las tareas de limpieza de los diferentes recorridos procesionales así como la retirada de los contenedores que se encuentren en esas calles.

9º Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Generales, Eléctricos, Jardinería, Urbaser y Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 5881/2025. Contrato Menor Aperitivo Alicante Street Style

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada porque desde este fin de semana se van a empezar las labores de promoción de la visita, siendo imprescindible autorizar este aperitivo a la mayor brevedad.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 28/03/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Aperitivo para participantes en la visita guiada organizada con Alicante Street Style

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la realización de una visita guiada el próximo 26 de abril en Santa Pola, organizada en colaboración con Elena Vidal, creadora de contenido y fundadora de la cuenta de Instagram Alicante Street Style, con más de 195.000 seguidores. Esta acción supone una oportunidad de promoción turística de la localidad, ya que permite su difusión en una plataforma con

gran alcance en la provincia de Alicante y, al mismo tiempo, da a conocer su riqueza cultural y gastronómica a un grupo de 55 miembros de su comunidad que convocados para participar en la experiencia.

- Oferta presentada por Pedro José Ruíz Moyano, con NIF [REDACTED] por un importe de 660 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002676 por importe de 660 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1799 de 1 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro José Ruíz Moyano para la contratación de Aperitivo para participantes en la visita guiada organizada con Alicante Street Style; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 660 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002676

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro José Ruíz Moyano, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Aperitivo para participantes en la visita guiada organizada con Alicante Street Style

*Precio del contrato - 660 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 6402/2025.
Acciones de Carácter Cultural- DAR CUENTA MANIFIESTO PUEBLO GITANO**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objeto de ser incluido el dar cuenta el MANIFIESTO PUEBLO GITANO en la Junta de Gobierno Local del 03/04/2025, se justifica la urgencia en la tramitación de este expediente de contrato, pues el 8 de abril es el día mundial del pueblo gitano.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de fecha 2 de abril de 2025, emitido por Aurora Amador Torres, Monitora de Minorías Étnicas del Ayuntamiento de Santa Pola, que se transcribe literalmente a continuación:

*“Que desde la Concejalía de Servicios Sociales, se ha determinado celebrar el acto del Día Mundial del Pueblo Gitano, **EL MARTES, DIA 8 DE ABRIL**.*

A nivel internacional se conmemora ese mismo día. Se trata de sensibilizar a la población, reivindicando la igualdad, la solidaridad y el respeto al Pueblo Gitano.

Con motivo de esta conmemoración, se realizarán varias actividades como cuelga de bandera en la fachada del ayuntamiento, el alumbrado de la fachada principal del castillo, lectura de manifiesto, un partido de fútbol que se celebrará el día 13 en el estadio Manolo Maciá.

Solicitamos volver a poner la ILUMINACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL CASTILLO CON LOS COLORES DE LA BANDERA GITANA : AZUL EN LA PARTE SUPERIOR , NARANJA EN EL CENTRO (interior de la puerta) Y VERDE EN LA PARTE INFERIOR , DESDE LAS 21, 00H DE LA NOCHE DEL MARTES 8 DE ABRIL, HASTA LA NOCHE DEL DOMINGO 13 DE ABRIL, PUDIENDO SER RETIRADAS EL LUNES 14.

Los trabajos de iluminación de la fachada principal del castillo, serán realizados por Servicios Generales fuera del horario de su jornada laboral.

Por ellos solicitamos a los departamentos implicados en este evento la viabilidad y disponibilidad de recursos, tanto materiales como humanos.

A este documento se adjunta copia del manifiesto que se publicará en redes sociales el día 8 de abril.”

Visto el documento MANIFIESTO PUEBLO GITANO, que se adjunta a continuación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1917 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar y dar cuenta del MANIFIESTO PUEBLO GITANO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los departamentos de Servicios Generales y Eléctricos, a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

• Anexo 6. MANIFIESTO PUEBLO GITANO

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS:I. Expediente 6345/2025. Procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad del personal adscrito a Cementerios

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario aprobar el procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral adscrito a Cementerios al objeto de poder garantizar la prestación de los servicios derivados de la preparación y desarrollo, fuera de la jornada laboral, para la preparación y desarrollo de los traslados, sepulturas y otros servicios de cementerio, a lo largo del año

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la actualidad el personal adscrito al Negociado de Personal, responsable entre otros, de la tramitación de los expedientes de gratificaciones y productividad se ha reducido en su número, debido a las bajas voluntarias de tres de las auxiliares adscritas al mismo; aun cuando se han realizado dos nuevos nombramientos, el periodo en el que se ha visto mermado el número de personas adscrito al mismo, como el tiempo necesario de aprendizaje, han tenido como consecuencia la acumulación de expedientes pendientes de tramitar.

Entre los expedientes pendientes encuentran los del personal adscrito a Cementerio, que no han percibido ninguna retribuciones derivada de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo, para la preparación y desarrollo de los traslados, sepulturas y otros servicios de cementerio desde enero de 2025.

Con fecha 31/03/2025 por el Interventor Municipal se ha emitido informe en los siguientes términos:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.

b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Existe acuerdo de pleno de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre el régimen de especial disponibilidad del personal laboral adscrito a cementerios.

SEGUNDO.- En los términos del mismo se establece por un lado el número máximo de horas en 120 horas anuales. Y por otro lado, se establece que el concepto de especial disponibilidad será retribuido como productividad de 21 euros/hora.

TERCERO.- Le corresponderá una retribución mensual en concepto de productividad, derivada del acuerdo de pleno antes mencionado, de:

210€/mes, resultante de 120 horas x 21€ = 2.520/año.

CUARTO.- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de Cementerios en el que hará constar la relación de personas, el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1902 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero .- Retribuir mensualmente, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 8-12-2019 sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral adscrito a Cementerios en los siguientes términos:

210€/mes, resultante de 120 horas x 21€ = 2.520/año.

Segundo .- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de Cementerios en el que hará constar la relación de personas, el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 9468/2022. Ampliación acuerdo JGL 27/03/2025 sobre procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad del personal

adscrito a servicios generales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario aprobar el nuevo procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral adscrito a Servicios Generales al objeto de poder garantizar la prestación de los servicios derivados de la preparación y desarrollo, fuera de la jornada laboral, de todos los actos programados y eventos aprobados por el Ayuntamiento de Santa Pola a lo largo del año.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que la Junta de Gobierno de fecha 27/03/2025 en relación al procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad del personal adscrito a servicios generales, acordó

Primero .-Retribuir mensualmente, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 24/10/2024 sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral adscrito a Servicios Generales, en los siguientes términos.

- Operario/Ayudante: 414€/mes, resultante de 216 horas x 23€ = 4.968€/año.

- Oficial: 486€/mes, resultante de 216 horas x 27€ = 5.832€/año.

Segundo .- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado de Servicios Generales en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos

A fecha de hoy no hay ningún empleado público de Servicios Generales, que se haya adscrito al sistema de trabajo del Régimen de Especial Disponibilidad, por lo que para el año 2025 y siendo concedora de la intención de los trabajadores de este servicio de adscribirse a dicho sistema a partir del 01/04/2025, la retribución anual se deberá de dividirse entre los 9 meses que restan de año, en los siguientes términos:

- Operario/Ayudante: 525€/mes

- Oficial: 684€/mes

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1915 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Incluir los siguientes puntos, al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2025, en relación al procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad del personal adscrito a servicios generales:

Tercero.-Establecer, excepcionalmente del 01/04/2025 al 31/12/2025, el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral a scrito a Servicios Generales (derivado del acuerdo de pleno de fecha 24/10/2024), retribuyendolo mensualmente, en concepto de productividad, en los siguientes términos.

Operario/Ayudante: 525€/mes resultante de 216 horas x 23€ = 4.968€/9 meses que restan del año.

- Oficial: 684€/mes,resultante de 216 horas x 27€ = 5.832€/9 meses que restan del año.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 26542/2021. Procedimiento para el pago del complemento de productividad del Sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al servicio municipal de grua

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia para aprobar el procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas del personal funcionario adscrito al servicio municipal de grua, al objeto de poder garantizar la prestación de los servicios de arrastre de vehículos en vados, cambios de quincena, accidentes de tráfico, incidencias en la vía pública, obras de alcantarillado, control de alcoholemias, servicios prestados a la guardia civil, arrastre masivo de vehículos por mercadillos municipales que no pudieran ser cubiertos por otros efectivos dentro del servicio ordinario y cualquier otro servicio de grua que se necesario y urgente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la actualidad el personal adscrito al Negociado de Personal, responsable entre otros, de la tramitación de los expedientes de gratificaciones y productividad se ha reducido en su número, debido a las bajas voluntarias de tres de las auxiliares adscritas al mismo; aun

cuando se han realizado dos nuevos nombramientos, el periodo en el que se ha visto mermado el número de personas adscrito al mismo, como el tiempo necesario de aprendizaje, han tenido como consecuencia la acumulación de los expedientes pendientes de tramitar.

Entre los expedientes pendientes de tramitar se encuentran los del personal adscrito a Grua que no han percibido ninguna retribuciones derivada de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo, por las guardias localizadas realizadas por este departamento.

Con fecha 01/04/2025 por el Interventor Municipal se ha emitido informe en los siguientes términos:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1. b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Existe acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- En los términos del mismo se establece una remuneración económica de 220€ /guardia localizada, en concepto de productividad.

TERCERO.- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado del Servicio Municipal de Grúa en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1914 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

La retribución de guardias localizadas del personal adscrito a la Grua Municipal, en concepto de productividad (en cumplimiento del acuerdo de pleno 21/12/2021), se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado del Servicio Municipal de Grúa en el que hará

constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 9471/2022. Procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad y Guardias del personal adscrito a Electricidad.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de esta Concejalía se considera necesario aprobar el nuevo procedimiento para el pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad y Guardias localizadas del Personal adscrito a Electricidad al objeto de poder garantizar la prestación de los servicios derivados de la preparación y desarrollo, fuera de la jornada laboral, de todos los actos programados y eventos aprobados por el Ayuntamiento de Santa Pola a lo largo del año.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la actualidad el personal adscrito al Negociado de Personal, responsable entre otros, de la tramitación de los expedientes de gratificaciones y productividad se ha reducido en su número, debido a las bajas voluntarias de tres de las auxiliares adscritas al mismo; aun cuando se han realizado dos nuevos nombramientos, el periodo en el que se ha visto mermado el número de personas adscrito al mismo, como el tiempo necesario de aprendizaje, han tenido como consecuencia la acumulación de los expedientes pendientes de tramitar.

Entre los expedientes pendientes de tramitar se encuentran los del personal adscrito a Electricidad, que no han percibido ninguna retribuciones derivada de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo, para la preparación y desarrollo de los actos programados por el Ayuntamiento desde enero de 2025, así como la guardias localizadas realizadas por este departamento.

Con fecha 31/03/2025 por el Interventor Municipal se ha emitido informe en los siguientes términos:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424

/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1. b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Existen acuerdos de pleno de fecha 17 de junio de 2022 que modifica el acuerdo de pleno de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre el régimen de especial disponibilidad de servicios eléctricos.

SEGUNDO.- En los términos del mismo se establece por un lado el número máximo de horas en 146 horas anuales. Y por otro lado, se establece que el concepto de especial disponibilidad será retribuido como productividad para operario/ayudante en 23€/hora, oficial en 27€/hora, maestro en 30€/hora y encargado en 32€/hora.

TERCERO.- Le corresponderá una retribución mensual en concepto de productividad, derivada de los acuerdos de pleno antes mencionados, de:

- Operario/Ayudante: 279,83€/mes, resultante de 146 horas x 23€ = 3.358€/año.

- Oficial: 328,50€/mes, resultante de 146 horas x 27€ = 3.942€/año.

- Maestro: 365€/mes, resultante de 146 horas x 30€ = 4.380€/año.

- Encargado: 389,33€/mes, resultante de 146 horas x 32€ = 4.672€/año.

CUARTO.- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado de Servicios Eléctricos en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.”

Así mismo con fecha 01/04/2025 por el Interventor Municipal se ha emitido el siguiente informe:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.

b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Existe acuerdo de pleno de 17 de junio de 2022.

SEGUNDO.- En los términos del mismo se establece una remuneración económica de 250€ /guardia localizada para todas las categorías, en concepto de productividad.

TERCERO.- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de electricidad en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1901 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Primero .- Retribuir mensualmente, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 17/06/2022 sobre el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal Laboral adscrito a Electricidad en los siguientes términos.

Operario/Ayudante: 279,83€/mes, resultante de 146 horas x 23€ = 3.358€/año.

- Oficial: 328,50€/mes, resultante de 146 horas x 27€ = 3.942€/año.

- Maestro: 365€/mes, resultante de 146 horas x 30€ = 4.380€/año.

- Encargado: 389,33€/mes, resultante de 146 horas x 32€ = 4.672€/año.

Segundo .- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado de Servicios Eléctricos en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

Tercero.- La retribución de guardias localizadas, en concepto de productividad, se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de electricidad en el que hará

constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 4855/2025. Solicitud de Autorización evento benéfico Día Mundial del Autismo 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque en el próximo sábado 12 de abril se va a celebrar un evento benéfico para conmemorar el Día Mundial del Autismo en el auditorio el Palmeral, debiendo poner a punto las instalaciones por lo que no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dña. Eva López Ruso DNI [REDACTED] en representación de la Asociación para Niños y Jóvenes con Autismo ATLAN, N.º 2025-E-RE-3482, en la que solicita la utilización del Auditorio El Palmeral el 12 de abril de 2025 de 10:0 h. a 14:00 horas para la Celebración del Día Mundial del Autismo con una Gala Benéfica

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Servicios Generales y Servicios Eléctricos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1895 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Dña Eva López Ruso DNI [REDACTED] en representación de la Asociación para Niños y Jóvenes con Autismo ATLAN, a la realización de una Gala Benéfica el 12 de abril de 2025 en el Auditorio El Palmeral de 10:00 a 14:00 horas, con las siguientes condiciones:

- El aforo declarado es de 300 personas, siendo el organizador responsable de su control y límite.
- Las carpas a instalar serán facilitadas y montadas por los Servicios Municipales de Servicios Generales, debiendo expedir dicho Departamento certificado al efecto.

- No se instalarán generadores de energía que no hayan sido autorizados por el consistorio.
- Los servicios higiénicos serán los del recinto, considerándose suficientes para el evento a realizar.
- El organizador aportará y custodiará un pequeño botiquín con el material básico de curas durante la celebración del evento.
- Antes del inicio de la actividad se presentará en este Ayuntamiento el Seguro de Responsabilidad Civil contratado al efecto que cubra la responsabilidad civil del organizador conforme a la actividad y el aforo declarado.

2º Autorizar la venta de entradas mediante donativos para recaudar fondos con destino a la Asociación para Niños y Jóvenes con Autismo ATLAN. Debiendo presentar la Hoja de Taquilla, con la indicación de las entradas puestas a la venta, las entradas vendidas y la recaudación obtenida, a través de la sede electrónica cuando finalice la actividad. Según la Ordenanza Fiscal vigente.

3º Autorizar el acceso a las instalaciones, responsabilizándose de las llaves, el día 11 de abril.

4º Autorizar la cesión y el uso del equipamiento municipal solicitado, y de los equipos, consistente en:

- 40 Mesas.
- 500 Sillas instaladas en los palcos.
- 1 Equipo de sonido para diversas actuaciones.
- 4 Carpas plegables de 6 x 4.

Que por la complejidad técnica en la utilización de la infraestructura, únicamente será manipulado por personal técnico municipal.

5º Autorizar el montaje previo y durante la actividad de la instalación eléctrica necesaria, según informe de los servicios eléctricos, y del personal técnico correspondiente para su manipulación:

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium.
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina.
- Iluminación General-Sala y zonas comunes
- Iluminación de escenario.
- Tomas de corriente de escenario.
- Tomas de corriente zona Técnica.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

6º Autorizar la utilización de la barra ubicada en el Auditorio El Palmeral que estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Los organizadores están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.
 - El uso de la barra será exclusivamente para servicio de bar, ofreciendo únicamente bebidas y alimentos preparados envasados.
 - Se podrá dispensar bebidas frías con y sin alcohol. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
 - Las personas que atiendan al público deberán estar provistos del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.
 - La zona de barra deberá estar limpia y desinfectada, manteniendo las condiciones de higiene durante su uso.
 - Los productos se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas.
 - Las basuras y desperdicios que se generen deberán ser depositados en bolsas adecuadas en los contenedores.
 - Se empleará siempre vasos de plástico o cartón parafinado, no recuperable y reciclable, quedando prohibido el uso del vidrio.
 - Por razones de seguridad, en la barra abrirán el envase y retirarán el tapón. No se podrán servir bebidas enlatadas directamente, sino que se servirán en vaso de las características señaladas.
 - La zona de barra está dotada de suministro eléctrico, agua potable y red de saneamiento para el correcto funcionamiento de la actividad, pero no dispone de instalaciones de cocina.
 - El Ayuntamiento asumirá los gastos de agua y electricidad. El horario del servicio de barra será el mismo que dure el evento que se esté desarrollando en el Auditorio.
 - Se podrán utilizar neveras, frigoríficos de uso profesional para enfriar las bebidas
 - Quedan prohibidos los recipientes con agua y hielo.
 - Queda prohibida la elaboración de comida preparada, es decir, la elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del pre-cocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada.
- 8º Que por la empresa Urbaser se faciliten dos contenedores pequeños en la instalación y se proceda a la limpieza del Auditorio antes y después del evento.

9º Notificar a los organizadores, a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Urbaser y Policía Local.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 6599/2025.
Recursos Humanos - Procedimiento para el pago del complemento de productividad del sistema de guardias localizadas de Servicios Generales**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al objeto de poder garantizar la prestación de los servicios derivados de la preparación y desarrollo, fuera de la jornada laboral, de todos los actos programados y eventos aprobados por el Ayuntamiento de Santa Pola a lo largo del año, por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la actualidad el personal adscrito al Negociado de Personal, responsable entre otros, de la tramitación de los expedientes de gratificaciones y productividad se ha reducido en su número, debido a las bajas voluntarias de tres de las auxiliares adscritas al mismo; aun cuando se han realizado dos nuevos nombramientos, el periodo en el que se ha visto mermado el número de personas adscrito al mismo, como el tiempo necesario de aprendizaje, han tenido como consecuencia la acumulación de los expedientes pendientes de tramitar.

Entre los expedientes pendientes de tramitar se encuentran los del personal adscrito a Servicios Generales que no han percibido ninguna retribuciones derivada de los servicios realizados fuera de la jornada de trabajo, por las guardias localizadas realizadas por este departamento.

El interventor Municipal con fecha 01/04/2025 emitió informe en el que se establece que:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424 /2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- *Existe acuerdo de pleno de fecha 18 de diciembre de 2019 sobre el régimen de especial disponibilidad modificado por acuerdo de pleno de 17 de junio de 2022.*

SEGUNDO.- *En los términos del mismo se establece una remuneración económica de 250€/guardia localizada en concepto de productividad.*

TERCERO.- La retribución de este concepto se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de servicios Generales en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1921 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

La retribución de guardias localizadas del personal adscrito a Servicios Generales, en concepto de productividad (en cumplimiento del acuerdo de pleno 17/06/2022), se encuentra supeditada al informe mensual del Encargado responsable de servicios Generales en el que hará constar la relación de personas, el número de guardias efectivas realizadas, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas para regularizar si procede la percepción de las mismas

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio-Expediente 6463/2025. Aprob Contrato Menor servicio afinación piano.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad urgente de tramitar la contratación de servicio para la afinación y puesta a punto del piano KAWAI en Baluarte del Duque ante los inminentes conciertos programados.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Cultura con fecha 02/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: tareas de revisión, afinación y puesta a punto instrumento piano KAWAI en Baluarte

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tareas de revisión, afinación y puesta a punto instrumento piano KAWAI en Baluarte
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER RUIZ LARA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto S/N y por un importe de 145,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002899 por importe de 145,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1909 de 2 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER RUIZ LARA para la contratación de tareas de revisión, afinación y puesta a punto instrumento piano KAWAI en Baluarte; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 145,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002899

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER RUIZ LARA, con [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - tareas de revisión, afinación y puesta a punto instrumento piano KAWAI en Baluarte

*Precio del contrato - 145,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 JORNADA

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 6456/2025. Contrato Menor. aprobación inicial de compra de electrónica de red para las nuevas sedes

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia de la aprobación del

contrato debido a los plazos para el traslado de todos los departamentos y al tiempo que tardará la recepción de los equipos, su instalación, conexión a la red y configuración.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia**

Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Modernización con fecha 03/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de electrónica de red para las nuevas sedes

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: equipamiento para la conexión de las nuevas sedes a la red de datos municipal
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Dober Estructuras, S.L., con NIF B98234917, con número de presupuesto S/N y por un importe de 6.315,68 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002884 por importe de 6.315,68 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1929 de 3 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Dober Estructuras, S.L. para la contratación de Compra de electrónica de red para las nuevas sedes; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.315,68 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002884

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Dober Estructuras, S.L., con CIF B98234917, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Compra de electrónica de red para las nuevas sedes

*Precio del contrato - 6.315,68 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECRETOS DACIÓN CUENTA

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 657 de fecha 25 de Marzo de 2025
- Decreto número 675 de fecha 26 de Marzo de 2025
- Decreto número 676 de fecha 26 de Marzo de 2025
- Decreto número 682 de fecha 26 de Marzo de 2025
- Decreto número 710 de fecha 31 de Marzo de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0017 Fecha: 11/04/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificadores>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 176